



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, viernes 25 de junio de 2010

número 51

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Edicto Notarial	Perpetua Memoria	Martha López Rodríguez	(3ª Pub)	3
Exp. 626/2010	Sucesorio Intestamentario	Victoria Sánchez Castañeda	(2ª Pub)	3
Exp. 1820/2008	Sucesorio Intestamentario	Delia María Escobedo Ledezma	(2ª Pub)	4
Exp. 566/2010	Sucesorio Testamento	Guillermo Dávila Udave	(2ª Pub)	4
Exp. 508/2010	Sucesorio Intestamentario	Carmen Adriana Salas Arreguin	(2ª Pub)	4
Exp. 554/2010	Sucesorio Testamento	José Humberto Dávila de la Peña	(2ª Pub)	4
Exp. 615/2010	Sucesorio Testamento	Graciela García López	(2ª Pub)	5
Exp. 782/2010	Sucesorio Intestamentario Especial	Mardia Neolia Gómez Dorbecker	(2ª Pub)	5
Exp. 188/2010	Sucesorio Testamento	María del Carmen Aguilar López	(2ª Pub)	5
Exp. 716/2010	Sucesorio Intestamentario	Raúl Suárez Treviño	(2ª Pub)	5
Exp. 571/2010	Sucesorio Intestamentario	Sonia Bernal Valdés	(2ª Pub)	6
Exp. 771/2010	Sucesorio Intestamentario	María Serapia Muñoz Rivera	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Josefina Rodríguez González	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria Extrajudicial	María Genoveva Villarreal Rodríguez	(2ª Pub)	6
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Ma. Manuela García Morín	(2ª Pub)	7
Exp. 1993/2009	Ordinario Civil	José Francisco Gutiérrez Martínez	(3ª Pub)	7
Exp. 260/2009	Pérdida de Patria Potestad	Everardo Sergio Valdés Cruz	(3ª Pub)	7
Exp. 318/2010	Pérdida de Potestad	Ricardo Valdés Poblano	(3ª Pub)	8
Exp. 1574/2004	Ejecutivo Mercantil	Fernando M. Valdéz Vélez	(3ª Pub)	8
Exp. 1190/2008	Divorcio Necesario	Rutilo Jiménez Martínez	(3ª Pub)	8
Exp. 405/2010	Divorcio Necesario	Mayela Alejandra Nieto Guajardo	(3ª Pub)	9
Exp. 1698/2009	Ejecutivo Mercantil	Oscar Rincón Zapata	(3ª Pub)	10
Exp. 2286/2009	Ordinario Civil	Aarón Muruato Elías	(3ª Pub)	10
Exp. 1013/1997	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S. A.	(3ª Pub)	10
Exp. 375/2002	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(3ª Pub)	11

Exp. 395/1996	Sumario Civil Hipotecario	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(2ª Pub)	11
Exp. 1520/2003	Ejecutivo Mercantil	José Alejandro Juárez Velázquez	(2ª Pub)	12
Exp. 589/2008	Ejecutivo Mercantil	Martín Pacheco Chávez	(2ª Pub)	12
Exp. 251/2010	Divorcio Necesario	Petra Orozco Ávila	(2ª Pub)	12
Exp. 1744/2006	Ordinario Mercantil	Unión de Crédito Mixta de Coahuila, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	13
Exp. 1773/2003	Ordinario Mercantil	Gerardo Garza Valdés	(2ª Pub)	13
Exp. 615/2002	Ejecutivo Mercantil	José Miguel Soria Anguiano	(2ª Pub)	14
Exp. 777/2010	Sucesorio Intestamentario	Francisca Medrano Almanza	(1ª Pub)	14
Exp. 686/2010	Sucesorio Intestamentario	Alma Rosa Sánchez Rocamontes	(1ª Pub)	14
Exp. 158/2010	Sucesorio Testamentario	Angelina de León Moyeda	(1ª Pub)	15
Exp. 790/2010	Sucesorio Testamentario	Félix García Ramos	(1ª Pub)	15
Exp. 775/2010	Sucesorio Intestamentario	Víctor Cruz Vielma	(1ª Pub)	15
Exp. 538/2010	Rectificación de Acta	Laura Esther García García	(1ª Pub)	15
Exp. 184/2006	Ordinario Civil	Marcos Genaro Recio Peraldi	(1ª Pub)	15
Acuerdos	Fusión	Linamar Holdings de México, S. A. de C.V.	(1ª Pub)	16
Balance	Balance General	Linamar Holdings de México, S. A. de C.V.	(1ª Pub)	17
Balance	Balance General	Linamar Services México, S. A. de C.V.	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 649/2010	Sucesorio Intestamentario	Tomás Hernández Reyna	(2ª Pub)	19
Exp. 696/2010	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe González Valdés	(2ª Pub)	19
Exp. 640/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	Zapopan Arroyo Gómez	(2ª Pub)	20
Exp. 728/2010	Sucesorio Intestamentario	Carlota Amalia González Gil	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Frumencio Martínez Romero	(2ª Pub)	20
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Lauro Cardoza Ramón	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Juan Alberto Martínez Heredia	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Martha Patoni Serrano	(2ª Pub)	21
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Alejandro Solís Oyervides	(2ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	Eliseo García Mendoza	(2ª Pub)	22
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Bertha Alicia Villarreal Rodríguez	(2ª Pub)	23
Exp. 1196/2001	Ordinario Mercantil	Alejandro Javier Freire de la Peña	(3ª Pub)	23
Exp. 446/1998	Familiar Sumario Alimentos	José Luis Guevara Ramírez	(3ª Pub)	23
Exp. 1368/2009	Divorcio Necesario	Anabell Estefanía Bermea de Ita	(2ª Pub)	24
Exp. 770/2010	Sucesorio Intestamentario	Minerva Ibarra Cepeda	(1ª Pub)	24
Exp. 681/2010	Sucesorio Intestamentario	Blanca Margarita Valadéz Ruiz	(1ª Pub)	25
Exp. 607/2010	Sucesorio Intestamentario	Argelia Guajardo García	(1ª Pub)	25
Exp. 463/2010	Rectificación de Acta	Dionicia Luna Torres	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE SABINAS

Exp. 338/2010	No Contencioso	Abraham Ramos Molina	(2ª Pub)	26
Exp. 344/2010	Sucesorio Intestamentario	Ofelia Rodríguez Alcantar	(1ª Pub)	26

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 378/2009	Ordinario Civil.	Benito Vargas Zamora	(3ª Pub)	26
Exp. 368/2009	Divorcio Necesario	Magaly Guadalupe Apolinar Castillo	(3ª Pub)	27
Exp. 171/2010	Civil Hipotecaria	Infonavit	(2ª Pub)	27
Edicto Notarial	No Contencioso Extrajudicial	María Patricia Pedroza Escobedo	(1ª Pub)	27
Exp. 252/2010	Rectificación de Acta	María de Jesús Martínez Herrera	(1ª Pub)	28

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 829/2009	No Contencioso	Carmen Nájera Ochoa	(4ª Pub)	28
Exp. 142/2010	Divorcio Necesario	Lydia Guadalupe Gutiérrez Tejeda	(3ª Pub)	29

DISTRITO DE VIESCA

Balance	Balance General	Comercializadora de Tanques Lajat, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	29
Balance	Balance General	Fiesta Distribution, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	30
Balance	Balance General	Manufacturas Metálicas, S de R. L. de C. V.	(3ª Pub)	30
Balance	Balance General	Prisma Agente de Seguros y de Fianzas, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	31
Balance	Balance General	Agroindustrias Belco, S. A. de C. V.	(3ª Pub)	32
Exp. 1194/2009	Declaración de Ausencia	Martha Imelda Hernández García	(2ª Pub)	32
Exp. 462/2010	Sucesorio Especial Intestamentario	Manuel Limones Limones	(2ª Pub)	33
Exp. 405/2010	Sucesorio Intestamentario	María Griselda Alba Ávila	(2ª Pub)	33
Exp. 532/2010	Sucesión Intestamentaria	Delia Patricia Fajardo García Viuda de Galindo	(2ª Pub)	34
Exp. 415/2010	Sucesión Intestamentaria	Antonio González Félix	(2ª Pub)	34

Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Alicia Gómez García	(2ª Pub)	34
Edicto Notarial	Sucesión Intestamentaria	Wilde Leonel Llanes Calzado	(2ª Pub)	35
Exp. 777/2008	Ordinario Civil	María del Rosario Mendoza Martínez	(3ª Pub)	35
Exp. 264/2010	Ordinaria Civil	Rubén Delgado Solís	(3ª Pub)	35
Exp. 103/2006	Ejecutivo Mercantil	Jesús Pérez Tinoco	(3ª Pub)	36
Exp. 2008/08	Ordinario Mercantil	Banco Nacional de Crédito Rural	(3ª Pub)	36
Exp. 241/2007	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(2ª Pub)	37
Exp. 337/2002	Ordinario Mercantil	BBVA Bancomer, S. A.	(2ª Pub)	37
Exp. 186/2008	Ordinario Civil	Scotiabank Inverlat, S. A.	(2ª Pub)	37
Exp. 69/2010	Especial Hipotecario	Scotiabank Inverlat, S. A.	(2ª Pub)	38
Exp. 332/2005	Ordinario Mercantil	Banca Serfín, S. A.	(2ª Pub)	39
Exp. 1121/1992	Civil Hipotecario	Salvador Sosa Domínguez	(2ª Pub)	40
Exp. 1306/2009	Ordinario Civil	María Magdalena Flores Horta	(2ª Pub)	40
Exp. 6/2003	Cesación de Pensión Alimenticia	Nicolás Torres García	(2ª Pub)	40
Exp. 324/2010	Ordinario Civil	Claudia Margarita Ortega Gutiérrez	(2ª Pub)	41
Exp. 1437/2007	Ejecutivo Mercantil	Juana Esmeralda Chávez Gómez	(2ª Pub)	41
Exp. 281/2008	Ejecutivo Mercantil	Ernesto González Negrete	(2ª Pub)	42
Exp. 181/2009	Ejecutivo Mercantil	Juan Antonio Izquierdo García	(2ª Pub)	42
Exp. 228/2010	Usucapión	Rosa Isela Miramontes Hernández	(2ª Pub)	43
Exp. 561/2010	Sucesorio Intestamentario	Paulina Palomino Salazar	(1ª Pub)	43
Exp. 566/2010	Sucesorio Intestamentario	Perla Yadira Aguirre Abularach	(1ª Pub)	43
Exp. 156/2008	Especial Hipotecario	Joaquín Echávez Navarro	(1ª Pub)	44
Exp. 850/2006	Ordinario Civil	María Elena Castro de Ramos	(1ª Pub)	44
Exp. 540/2008	Ordinario Civil	José Humberto Reffreger Saucedo	(1ª Pub)	45

DISTRITO DE SAN PEDRO

Exp. 380/2010	Sucesorio Testamentario	Rafael Rosales Quirino	(2ª Pub)	45
Exp. 374/2001	Ordinario Civil	Julia Alejo Mena	(3ª Pub)	46
Exp. 319/2009	Sucesorio Intestamentario	Víctor Manuel Escareño Corpus	(3ª Pub)	46

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 256/2010	No Contencioso	Juan Antonio Martínez Luna	(3ª Pub)	46
Exp. 247/2010	Rectificación de Acta	Hermenegildo Juárez Monsiváis	(1ª Pub)	47
Exp. 290/2010	Rectificación de Acta	Margarita Ruiz Muñoz	(1ª Pub)	47

DISTRITO DE SALTILLO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZÁLEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 22, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ, NOTARIO PUBLICO No. 22, con domicilio en la calle Ignacio Allende número 224-103, zona centro, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-12-09-86, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por los C. C. MARTHA LOPEZ RODRIGUEZ Y VICTOR MARQUEZ LOPEZ,- se señalaron las 13:00 (trece horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor de los C. C. MARTHA LOPEZ RODRIGUEZ Y VICTOR MARQUEZ LOPEZ, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: Lote de terreno ubicado en la calle Allende sin número, en el municipio de General Cepeda, Coahuila, con una superficie de 211.57 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.30 metros y colinda con propiedad de Lorenzo Arturo Herrera González; al sur mide 20.00 metros y limita, con propiedad de María Guadalupe Hernández Rivera, al oriente en 10.00 metros colinda con calle Ignacio Allende y al poniente en 11.00 metros con propiedad de Lorena Téllez López.- Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.-Conste.- Saltillo, Coahuila, a 04 de Mayo de 2004 .

LIC. ANTONIO M. QUIJANO GONZALEZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO 22
 (RÚBRICA) 4-15 Y 25 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **626/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de TEODULO URIBE ORTÍZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: VICTORIA SÁNCHEZ CASTAÑEDA. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1820/2008**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA LEDEZMA NEIRA y JUAN JOSÉ ESCOBEDO LÓPEZ, denunciado por DELIA MARÍA, JOSEFINA, JUAN, RAMIRO, JESÚS, RUBÉN, ANA MARÍA, ANTONIO, MARÍA GUADALUPE, MARÍA ELVIRA, JOSÉ LUIS de apellidos ESCOBEDO LEDEZMA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código Procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 18 de mayo de 2010.
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **566/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN UDAVE HINOJOSA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: GUILLERMO DÁVILA UDAVE. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **508/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de LUCAS ÁNGEL SALAS CÁRDENAS y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es CARMEN ADRIANA SALAS ARREGUIN en su carácter de compradora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **554/2010** relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de MARÍA AMALIA UDAVE HINOJOSA quien de igual manera se ostentaba como AMALIA UDAVE HINOJOSA, se ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos del juzgado en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor

circulación en ésta ciudad, a efecto de convocar a los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, a las TRECE HORAS DEL DIA DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, haciéndoles del conocimiento que el denunciante presentado es JOSÉ HUMBERTO DÁVILA DE LA PEÑA. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ

(RÚBRICA)

11 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **615/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de BERNARDO RAFAEL FERNANDEZ TORRES, denunciado por GRACIELA GARCIA LOPEZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las TRECE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 28 de Mayo de 2010

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

11 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **782/2010** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de ALFONSO GÓMEZ SALAZAR y YOLANDA DOLORES DORBECKER TUDÓN, denunciado por MARDIA NEOLIA y OWEN ALFONSO de apellidos GÓMEZ DORBECKER, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de diez DÍAS EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EL Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 03 de Junio de 2010

LA C. SECRETARIA ADSCRITA

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

11 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACION

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **188/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de SARA LÓPEZ GARZA DE AGUILAR, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: MARÍA DEL CARMEN AGUILAR LÓPEZ. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

11 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **716/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de RAÚL SUAREZ TREVIÑO y MARÍA DE JESÚS CORDERO CARRILLO, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos.- CONSTE. -

LA C. SECRETARIA.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **571/2010**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTE GAONA SANCHEZ, denunciado por SONIA BERNAL VALDES, EL C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos; publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 25 de mayo de 2010.

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.
(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **771/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de PASCUAL GALLARDO TORRES, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA SERAPIA MUÑOZ RIVERA. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN



LIC. LAURA ELENA GARZA ORTA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 58, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciada LAURA ELENA GARZA ORTA Notaria Pública número 58 del Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Boulevard Cuauhtémoc 1546 Fraccionamiento Los Pinos de esta ciudad, hago constar: Que ante mí comparecieron las CC. JOSEFINA RODRIGUEZ GONZALEZ y JOSEFINA GUADALUPE DELGADO RODRIGUEZ, quienes son consideradas posibles herederas de la sucesión, para iniciar y tramitar el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de CARLOS DELGADO IBARRA. Se nombró Albacea y ejecutor de la sucesión a la señora JOSEFINA GUADALUPE DELGADO RODRIGUEZ. La Notaria declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el Acta Fuera de Protocolo levantada a las 18:00 horas del día 1° de Junio de 2010, fijándose en la misma acta, como fecha de audiencia el día 05 de Julio del presente a las 18:00 horas. La publicación de este edicto se hace dos veces de diez en diez días y con el propósito de convocar a todas las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del Decujus para que presenten a deducirlos. Lo que se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 Fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

Saltillo Coahuila a 1° de Junio de 2010.

LIC. LAURA ELENA GARZA ORTA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO
(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN



LIC. JOSÉ DÍAZ MORENO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 45, SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ DÍAZ MORENO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO (45) CUARENTA Y CINCO, EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE DISTRITO FEDERAL (794) SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO COLONIA REPÚBLICA ORIENTE DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE:=

1).-MEDIANTE ACTA FUERA DE PROTOCOLO DEL MARTES (01) PRIMERO DE JUNIO DE (2010) DOS MIL DIEZ, HA COMPARECIDO LA CIUDADANA MARIA GENOVEVA VILLARREAL RODRIGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO Y COMO PRESUNTA HEREDERA PARA INICIAR LA TRAMITACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA GENOVEVA RODRIGUEZ DE VILLARREAL ELLO CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS (1127) MIL CIENTO VEINTISIETE DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, Y (9) NOVENO FRACCIONES XIII Y XIV DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA. =

2).-LA SOLICITANTE ACREDITÓ SER HIJA DE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN Y MANIFIESTÓ BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTEN MÁS PERSONAS CON IGUAL O MEJOR DERECHO A LA HERENCIA. =

3).-LA SOLICITANTE SE HA RECONOCIDO SU CALIDAD DE PRESUNTA HEREDERA. =

4).-LA SOLICITANTE SE NOMBRÓ ASÍ MISMA COMO ALBACEA, PROTESTÓ EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO CONFERIDO. SEÑALÓ COMO DOMICILIO LA CALLE MIGUEL ALESSIO ROBLES NÚMERO (246) DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DE LA ZONA CENTRO NORTE DE ESTA CIUDAD.

SALTILLO, COAHUILA A 2 DE JUNIO DEL 2010

LICENCIADO JOSÉ DÍAZ MORENO

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y CINCO

(RÚBRICA)

11 Y 25 JUN



LIC. ROSA MARÍA CEDILLO ELIZONDO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 66, RAMOS ARIZPE, COAHUILA.

EDICTO

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 66 del Distrito Notarial de Saltillo, con despacho en Boulevard Plan de Guadalupe número 166, Zona Centro de Ramos Arizpe, Coahuila; HACE SABER:

Con fecha 21 de Mayo del año 2010, Los C.C. MA. MANUELA GARCIA MORIN en su carácter de cónyuge supérstite y FELIPE, y MIREYA de apellidos GONZALEZ GARCIA, iniciaron Ante Mí la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de él Señor TOMAS GONZALEZ GALVAN.

Con fundamento en el Artículo 1065, del Código Procesal Civil de Coahuila, se publicaran edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, mediante el cual se convoca a quienes se consideren con derecho a la Herencia, y a los Acreedores de él Señor TOMAS GONZALEZ GALVAN, si los hubiere para que se presenten en el Procedimiento Sucesorio respectivo a deducirlos según corresponda.

Ramos Arizpe, Coahuila a 31 de Mayo del año 2010

LIC. ROSA MARIA CEDILLO ELIZONDO

NOTARIA PUBLICA NUMERO 66.

(RÚBRICA)

11 Y 25 JUN



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se tramita el Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE FRANCISCO GUTIERREZ MARTÍNEZ, en contra de ROMUALDO REYNA GAMEZ y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO OFICINA SALTILLO, expediente **1993/2009**, y atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parte demandada ROMUALDO REYNA GAMEZ, se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES DÍAS EN EL Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el término de QUINCE DIAS ante este Juzgado a contestar la demanda término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copias de traslado de la demanda.- CONSTE

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del Expediente número **260/2009** relativo al Juicio Familiar Especial de Perdida de Patria Potestad, promovido por EVERARDO SERGIO VALDES CRUZ en contra de MARTHA IMELDA TREVIÑO VALDES, la C. Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó por auto de fecha diecinueve de mayo de dos mil diez, que se publicara dicho acuerdo que copiado a la letra dice:-

“ Saltillo, Coahuila, a diecinueve de mayo de dos mil diez.

Así mismo, y por las razones expuestas en el de cuenta como se pide, al tenor de lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, se decreta el emplazamiento de la demandada MARTHA IMELDA TREVIÑO VALDES por edictos, al efecto, procédase a publicar edictos por TRES VECES de TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndole saber a la parte demandada MARTHA IMELDA TREVIÑO VALDES, que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la ciudadana Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, que actúa con la Secretaria Licenciada JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO. Que autoriza y da fe.-
RUBRICAS

Saltillo, Coahuila, a 26 de Mayo del 2010
SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del Juicio Familiar Especial de Pérdida de Potestad, Expediente Número **318/2010** promovido por RICARDO VALDES POBLANO, en contra de MA. DE JESUS BRIONES MARTINEZ, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, con residencia en esta ciudad, ordenó se emplazara a la demandada MA. DE JESUS BRIONES MARTINEZ, por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación que se edita en esta ciudad; haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar lo que en derecho convenga, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan, previamente cotejadas y selladas por la Secretaria.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE MAYO DEL AÑO 2010
LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
LIC. JASMIN JUDITH GUTIERREZ ALVARADO.
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **1574/2004**, promovido por FERNANDO M. VALDEZ VELEZ en contra de ALEJANDRO FLORES REVUELTA, se señaló las: LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el REMATE EN QUINTA ALMONEDA, del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad que le corresponden al demandado por virtud de la sociedad conyugal sobre: el LOTE DE TERRENO, NÚMERO 8, DE LA MANZANA "N", CON SUPERFICIE DE 240.80 METROS CUADRADOS; COMPRENDIDA DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 24.04 METROS CON LOTE 7; AL SUR EN 24.12 METROS CON LOTE 9; AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON LOTE NÚMERO 6; Y AL PONIENTE EN LA MISMA EXTENSIÓN CON CALLE DOCTOR IGNACIO CHÀVEZ; EN ESTE LOTE SE EDIFICÒ UNA CASA MARCADA, CON EL NÚMERO 472 DE LA CALLE DOCTOR IGNACIO CHÀVEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 3643, FOLIO 320, LIBRO 14-D, SECCIÓN I, DEL 13 DE JULIO DE 1987, valuado en autos en la cantidad de \$710,000.00 (SETECIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), y toda vez que la cantidad de \$287,550.00 fue la base del remate para la presente almoneda, es menester hacerle la reducción del 10% obteniendo una cantidad de \$258,800.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) de ahí el que ésta suma será la base del remate para la quinta almoneda y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad, y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos del Expediente número **1190/2008**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. RUTILO JIMÉNEZ MARTINEZ en contra del C. MARTHA ELVA JIMÉNEZ MONTENEGRO, se ordenó la publicación de los puntos resolutive de la sentencia por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, los cuales copiados a la letra dicen:-

“SENTENCIA DEFINITIVA No. 128/2010.- Saltillo, Coahuila a diecisiete de marzo del año dos mil diez. = V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente número 1190/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. RUTILO JIMENEZ MARTÍNEZ en contra de la C. MARTHA ELVA JIMENEZ MONTENEGRO, y; Por lo expuesto y fundado se resuelve: PRIMERO.- Este Juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este Juicio Ordinario Civil. = SEGUNDO.- Las partes actuaron con capacidad procesal por ser mayores de edad. = TERCERO.- La parte actora RUTILO JIMENEZ MARTINEZ, acreditó los elementos constitutivos de su acción, fundada en la causal IX del artículo 363 del Código Civil de Coahuila, y la parte demandada MARTHA ELVA JIMENEZ MONTENEGRO no desvirtuó dicha acción.=

CUARTO.- Se condena a la C. MARTHA ELVA JIMENEZ MONTENEGRO a la disolución del vínculo matrimonial que lo une al C. RUTILO JIMENEZ MARTINEZ, contraído ante la fe del Oficial 1 del Registro Civil de esta ciudad de Saltillo, Coahuila, de fecha veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta (1980), libro 4, Tomo 2, Foja 174, acta número 00224. =

SEXTO.- Una vez que tenga la autoridad de cosa juzgada esta resolución, procédase a la división de los bienes comunes conforme a derecho. =

SEPTIMO.- De acuerdo con el artículo 382 del Código Civil de Coahuila, se condena a la demandada MARTHA ELVA JIMENEZ MONTENEGRO, por haber resultado cónyuge culpable al pago de una pensión alimenticia definitiva en favor del C. RUTILO JIMENEZ MARTINEZ, en virtud de haber resultado cónyuge inocente, consistente en el 5% (CINCO POR CIENTO) del total de los ingresos que perciba como producto de su trabajo, el cual deberá depositar en este Juzgado mediante certificado de depósito de manera quincenal; derecho que disfrutará por un lapso igual al de la duración del matrimonio, siempre y cuando viva honestamente, no contraiga nupcias, o se una en concubinato.=

OCTAVO.- Ambos cónyuges queda en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada MARTHA ELVA JIMENEZ MONTENEGRO, por haber resultado cónyuge culpable no podrá volver a casarse sino después de dos años, a contar desde que esta sentencia cause ejecutoria, conforme a lo dispuesto por el artículo 383 del Código Civil del Estado. =

NOVENO.- Ejecutoriada que sea la presente resolución gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil, ante quien se celebró el matrimonio que ahora se disuelve y al Director Estatal del Registro Civil, acompañándose copia certificada de esta sentencia y los datos de identificación de las actas de nacimiento y matrimonio de los hoy divorciados, para que el primero proceda a levantar el acta de divorcio y ambos a realizar las anotaciones marginales correspondiente, atento a lo dispuesto por el artículo 385 del Código Civil en el Estado. Gírese el exhorto ordenado. =

DECIMO.- Publíquense los puntos resolutive de esta sentencia por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil de la Entidad. =

DECIMO PRIMERO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas. =

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial del Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fê. =RÚBRICAS” =

Saltillo, Coahuila., a 25 de mayo del año 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. REBECA PEÑA GONZÁLEZ.
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, compareció la C. MAYELA ALEJANDRA NIETO GUAJARDO, demandando en Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de ANDRES MANUEL CARTER ORTÍZ, dentro de los autos del expediente **405/2010**, admitiéndose la demanda y en virtud de que no fue localizado el domicilio actual del demandado, de conformidad con el artículo 221 del Código Procesal Civil, se decretó el emplazamiento del demandado ANDRES MANUEL CARTER ORTÍZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado, y otro de los de mayor circulación, haciéndole saber que en este Juzgado se radicó el juicio ya mencionado, en el cual la actora demanda la disolución del vínculo matrimonial por las causales señaladas en el artículo 363, fracciones IX y XIV, del Código Civil del Estado; y, la liquidación de la sociedad conyugal; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 28 de Mayo de 2010

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE SALTILLO

Licenciado **OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES**

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE.

En los autos del expediente número **1698/2009**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado OSCAR RINCÓN ZAPATA, en su carácter de Endosatario en Procuración de ARMANDO BERINO MORENO, en contra de GREGORIO GONZÁLEZ NAVEJAR, el C. Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO REYNARIO PADILLA VALDEZ, con fundamento en los artículos 469 y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: consistentes en Lote 1, manzana 38, zona 1, del poblado Guadalupe Victoria, (antigua presa de los quiotes), de esta ciudad, con una superficie de 3,893.81 (tres mil ochocientos noventa y tres metros ochenta y un centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 81.68 (ochenta y un metros, sesenta y ocho centímetros) y colinda con acceso; al sureste mide 41.24 (cuarenta y un metros, venticuatro centímetros) y colinda con acceso; al suroeste mide 104.34 (ciento cuatro metros, treinta y cuatro centímetros y colinda con solar 2; y, al noreste mide 50.09 (cincuenta metros, nueve centímetros y colinda con acceso e inscrito bajo la Partida número 18103, Libro 182, de fecha siete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, inmueble valuado en la cantidad de \$389,381.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 M.N.), por ser el valor más alto, asignado por el perito designado por la parte actora, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refiere el artículo 482 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio del de Comercio.

SALTILLO, COAHUILA, 07 DE JUNIO DEL AÑO 2010.

LICENCIADA GLORIA LEDEZMA FLORES.

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **2286/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve AARON MURUATO ELIAS, en contra de ANGÉLICA GAONA TORRES, MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ VALDÉS VDA. DE SÁNCHEZ y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a ANGÉLICA GAONA TORRES, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 27 de mayo de 2010

El C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1013/1997**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCA SERFÍN, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFÍN, en contra de ARTURO JOLALPA ESCAMILLA y OLGA SANTACRUZ ALVARADO DE JOLALPA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien: lote número 19 de la manzana "A" de la calle Sierra de la Encantada, número 137 del Fraccionamiento "Los Montes" de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila, con una superficie de total de ciento cuarenta y siete (147) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide siete (7) metros y colinda con propiedad del Doctor RAFAEL GONZALEZ; al sur mide siete (7) metros y colinda con calle Sierra de la Encantada; al oriente mide veintiun (21) metros y colinda con lote veinte (20) y al poniente mide veintiun (21) metros y colinda con lote dieciocho (18), e inscrito bajo la partida número 150, folio 76, libro 113, sección I, de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inmueble valuado en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo

postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, tabla de avisos del juzgado y en la oficina fiscal municipal éstas últimas de la localidad de Piedras Negras, Coahuila, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor del bien que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA, Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. DOY FE. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 06 de mayo del 2010.

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Dentro del expediente número **375/2002**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME OCTAVIO MARTINEZ ESQUIVEL y MARIA DE JESÚS GUARDIOLA REYNA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, Licenciado GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ, señaló las se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del siguiente bien inmueble: Vivienda aislada, marcado con el número 230 de la calle Hacienda Santa María, en la colonia La Hacienda en Ramos Arizpe, Coahuila, con una superficie de 162.00 metros cuadrados, los cuales hay 78.00 metros construidos; inscrita bajo la partida número 35941, Libro 360, Sección I, de fecha dos de julio de mil novecientos noventa y seis, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.00 metros y colinda con Lote 21; AL ORIENTE 9.00 metros y colinda con Lote 8; AL PONIENTE 9.00 metros y colinda con calle Hacienda Santa María; AL SUR con 18.00 y colinda con Lote 19; de su ubicación; en la cantidad de \$310,200.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil.

Saltillo, Coahuila a 8 de Junio de 2010

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS.
SECRETARIO DEL JUZGADO
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **395/1996**, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el LICENCIADO JUAN ÁNGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico de BBVA BANCOMER, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSÉ FRANCISCO MÉNDEZ PÉREZ y MARIBEL PADILLA ZAVALA, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó un auto que en lo conducente dice: "...se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: casa habitación número 472 de la calle Boulevard Oceania, sobre el condominio secc. A., manz. V, lote A, del Fraccionamiento Oceanía Boulevares de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 23208, foja 181, libro 32, sección I, de fecha once de julio de mil novecientos ochenta y ocho, con superficie total de terreno de 51.975 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Fianzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Conste. - - -

Saltillo, Coahuila, 20 de mayo del 2010.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **1520/2003**, promovido por JOSÉ ALEJANDRO JUAREZ VELAZQUEZ, en contra de RAQUEL BARAJAS DE MORALES, señaló las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda, sobre el cincuenta por ciento sobre los derechos de copropiedad que le corresponden a la demandada RAQUEL BARAJAS DE MORALES, del siguiente bien inmueble: CASA NÚMERO 1055, LOTE 2, DE LA CALLE GRAL. CARLOS SALAZAR SUR, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 217.80 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.00 METROS CON AREA COMÚN; AL SUR 18.00 METROS CON ALFONSO RIDDLE GALAN; AL ORIENTE 12.10 METROS CON PROFESOR GILBERTO ACOSTA FARIAS Y; AL ORIENTE 12.10 METROS CON CALLE DE SU UBICACIÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 17654, FOLIO 404, LIBRO 26, SECCIÓN I, DE FECHA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS, valuada en autos en la cantidad de \$645,000.00 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.- CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.
(RÚBRICA) 22-25 JUN Y 2 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **589/2008**, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARTIN PACHECO CHAVEZ, en su carácter de Endosatarios en Procuración de EDUARDO E. SIERRA LUGO, en contra de MARIA DEL CARMEN MENDEZ GALVAN y JESUS VALENTE ALDACO MARTINEZ, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial, ordenó publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Periódico Local y en la tabla de avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS HABILES, anunciando la venta y convocando postores a la audiencia de Remate de Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: consistente en un lote de terreno y lo sobre el edificado ubicado en la calle Nueva Zelanda, número 1085, (mil ochenta y cinco), de la colonia Oceanía, de esta ciudad, misma que cuenta con las siguientes medidas y colindancias al norte 7.00 metros con lote 16; al sur 7.00 metros con calle Nueva Zelanda; al oriente 20.00 metros con arroyo y al Poniente 20.00 metros con lote 9; valuado en autos en la cantidad de \$138,825.00 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), que corresponde al 50% del valor total del bien inmueble, siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES SIETE (07) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

Saltillo, Coahuila, 10 de Junio de 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO

LIC. EDGAR ARTURO GARCÍA ALMANZA
(RÚBRICA) 22-25 JUN Y 2 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En autos deL expediente número **251/2010**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. PETRA OROZCO AVILA, en contra del C. MARCO ANTONIO GUZMÁN ESQUIVEL, la Ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ; Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo; ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice: =

“SALTILLO, COAHUILA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.= Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. PETRA OROZCO AVILA, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber al Demandado C. MARCO ANTONIO GUZMAN ESQUIVEL, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la

Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fé.= RÚBRICAS =

Saltillo, Coahuila., a 17 de junio del año 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALAMANZA.

(RÚBRICA)

22-25 JUN Y 2 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, EXPEDIENTE NÚMERO **1744/2006**, PROMOVIDO POR UNIÓN DE CREDITO MIXTA DE COAHUILA, S.A. DE C.V., por conducto de su apoderado jurídico Licenciado MARIO ALBERTO SUSTAITA REYES en contra de POLLOS Y ALIMENTOS ALSI, S.A. DE C.V. y OTROS, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: FINCA MARCADA CON EL NUMERO 115 DE LA CALLE HUEMAN DE LA COLONIA FOMERREY 2, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 15 DE LA MANZANA 25 DEL FRACCIONAMIENTO FOMERREY 2 DE SANTA CATARINA NUEVO LEÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE 8.00 METROS Y DA FRENTE A LA CALLE HUEMAN; AL SUR 8.00 METROS CON LOTE 32; AL ORIENTE EN 15.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 16 Y AL PONIENTE EN 16.00 METROS CON LOTE 14, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 120.00 METROS CUADRADOS, LAS CALLES QUE CIRCUNDAN LA MANZANA SON; AL NORTE HUEMAN, AL SUR NETZAHUALCOYOTL; AL ORIENTE CHIMALPOPOCA Y AL PONIENTE TENOCHTITLÁN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, BAJO EL NUMERO 394, VOLUMEN 117, LIBRO 8, SECCIÓN I PROPIEDAD, DE FECHA VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL CUATRO, DE LA UNIDAD SANTA CATARINA, VALUADO EN AUTOS EN LA CANTIDAD DE \$ 831,507.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del estado y en uno de los circulaciones en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando a postores. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ

(RÚBRICA)

22-25 JUN Y 2 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **1773/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO, MERCANTIL, promovido por el Licenciado GERARDO GARZA VALDÉS, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ALMA AURORA RAMÍREZ NIETO, hace constar que en diligencia de fecha veintiséis de mayo del año en curso, se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES DOCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la Audiencia de Remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo del siguiente bien inmueble: Casa habitación marcada con el número 525 de la calle Obregón Sur, Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 448.04 metros cuadrados, inscrita bajo la partida número 105822, libro 1059, sección I, de fecha veintisiete de mayo de dos mil dos, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 68.93 metros y colinda con propiedad de Ruperta Martínez; AL SUR en 68.93 metros y colinda con Propiedad de Cosme Garza García; AL ORIENTE en 6.46 metros y colinda con propiedad de José L. Valdés; y AL PONIENTE en 6.54 metros y colinda con calle Álvaro Obregón; siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de \$760,000.00 (SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad fijada por los peritos designados en autos, menos el veinticinco por ciento de dicha cantidad, sin sujeción al tipo y que deberá ofrecerse por lo menos una postura mayor al treinta por ciento del valor original del bien sujeto a subasta. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES y anunciándose en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refieren los artículos 1411 del Código de Comercio y, 977 y 981 del Código Procesal Civil en el Estado de aplicación supletoria a la materia Mercantil.

EL C. SECRETARIO

LIC. NESTOR URREA BARRIENTOS

(RÚBRICA)

22-25 JUN Y 2 JUL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del expediente número **615/2002**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ MIGUEL SORIA ANGUIANO, Apoderado Jurídico General para Pleitos y Cobranzas de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de FELIPE REYNA ARSUAGA; se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: Saltillo, Coahuila a ocho de junio de dos mil diez. Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes, téngase a la actora por presentada, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan LAS NUEVE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles: 1.- Fracción de lote de terreno urbano marcado con el número 33, de la manzana 32, sector II, ubicado en la Privada Narro al sur de esta ciudad, inscrita bajo la partida número 841, folio 220, libro 4-D, sección I, de fecha once de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, con una superficie total de 578.75 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 25.00 metros, con Privada Narro; al sur mide 25.00 metros, colinda con terrenos de la señora Martha Arsuaga de Reyna; al oriente mide 23.15 metros, y colinda con propiedad de la señora Martha Arsuaga de Reyes; y al poniente mide 23.15 metros con calle Privada Narro, en la cantidad de \$802,000.00 (OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M. N.). 2.- La nuda propiedad del lote de terreno ubicado en la calle Guillermo Prieto y la Fragua de esta ciudad, inscrita bajo la partida número 3108, foja 204, libro 12-D, sección I, de fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y seis, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 30.00 metros, con calle Guillermo Prieto; al sur mide 29.80 metros, con propiedad que la señora Martha Arsuaga de Reyna donó a su hija Ana Laura Reyna; al oriente mide 30.00 metros con propiedad que es o fue del señor Rodolfo Garza Cepeda; y al poniente en 30.00 metros con calle La Fragua, en la cantidad de \$1,535,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.); cantidades fijada por los peritos designado en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. ANUNCIANDO EL REMATE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS HÁBILES en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 977 del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la materia de Comercio...rúbricas.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. JAVIER EDUARDO CAPULA GONZÁLEZ
(RÚBRICA) 22-25 JUN Y 2 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **777/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL OROPEZA INFANTE, denunciado por FRANCISCA MEDRANO ALMANZA, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 28 de mayo de 2010
LA C. SECRETARIA ADSCRITA
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 25 JUN Y 9 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **686/2010** relativo al Juicio SUCESORIO INTTESTAMENTARIO a bienes JUANA MARÍA ROCAMONTES CABELLO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que se presenten A LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que las denunciadas son: ALMA ROSA Y JUANA MARÍA DE APELLIDOS SÁNCHEZ ROCAMONTES. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO
LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 25 JUN Y 9 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, se esta tramitando el expediente número **158/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ANGELINA DE LEÓN MOYEDA, y se ordeno publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO.

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ.

(RÚBRICA)

25 JUN Y 9 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **790/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de FÉLIX GARCÍA RAMOS, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en un periódico de circulación y en el periódico oficial del Estado por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE

(RÚBRICA)

25 JUN Y 9 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.****EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **775/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de NICOLASA MARTÍNEZ CEDILLO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es VICTOR CRUZ VIELMA, en su carácter de cónyuge superstite de la autora de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ.

(RÚBRICA)

25 JUN Y 9 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.****EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **538/2010**, relativo al JUICIO FAMILIAR ORDINARIO RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por LAURA ESTHER GARCÍA GARCÍA, en contra de los CC. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA AL JUZGADO, la ciudadana Licenciada MARIA EUGENIA GALINDO HERNANDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente Extracto de Demanda, mediante el cual se demanda la RECTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO número 344, Libro 01, tomo 02, a foja 37 y 38, de fecha diecisiete de junio de 1945, levantada por el Oficial Primero del Registro Civil de la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila, a efecto de que en donde dice: FECHA DE NACIMIENTO 14 de mayo de 1945, se ASIENTE CORRECTAMENTE COMO: 14 DE NOVIEMBRE DE 1944, por lo cual se ordena publicar el presente EXTRACTO DE DEMANDA por una sola vez tanto en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, así como en la tabla de avisos de la Oficialía demandada, mandando llamar a cualesquier persona que desee oponerse a la Demanda, la cual deberá hacer dentro del término de TREINTA DIAS HABLES SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION.-

Saltillo, Coahuila, a 09 de junio del año 2010.

LA C. SECRETARIA

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO

(RÚBRICA)

25 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente numero **184/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCOS GENARO RECIO PERALDI en contra INSTITUCIÓN DE BENEFICIENCIA "CAJA DE PENSIONES MARÍA DE JESÚS ZAMORA", a través de su Representante Legal, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO; se dicto una Sentencia, que en el proemio y puntos resolutiveos dicen.-

Saltillo, Coahuila, a primero de marzo del año dos mil diez. -

V I S T O S para dictar sentencia definitiva en Primera Instancia, dentro de los autos del expediente número 184/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARCOS GENARO RECIO PERALDI, en contra de la INSTITUCIÓN DE BENEFICIENCIA "CAJA DE PENSIONES MARÍA DE JESÚS ZAMORA, a través de su Representante Legal, así como al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO.- Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada.-

SEGUNDO.- La parte actora MARCOS GENARO RECIO PERALDI, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó, en tanto que los demandados, la institución de beneficencia "CAJA DE PENSIONES MARÍA DE JESÚS ZAMORA", y el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, no comparecieron al juicio; en consecuencia: -

TERCERO.- Se declara que MARCOS GENARO RECIO PERALDI, se ha convertido en propietario del lote de terreno marcado con el número 13, ubicado en el fraccionamiento o colonia Zamora de esta ciudad, con una extensión superficial de 652.702 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 30.30 metros, y colinda con la calle Hernán Cortes; al sur mide 25.10 metros, y colinda con Carlos Morales; por el oriente mide 23.45 metros, y colinda con lote de terreno propiedad de Maria Concepción Villarreal Mellado; y por el poniente mide 23.70 metros, y colinda con la carretera Saltillo-Torreón; cuyo lote forma parte de los terrenos situados al occidente de esta ciudad, entre el lado poniente del panteón de Santiago y la carretera Saltillo-Torreón.-

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación de la partida número 21539, folio 45 a 56 del tomo 104, libro I, a nombre de "CAJA DE PENSIONES MARÍA DE JESÚS ZAMORA; al efecto, gírese atento oficio al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en este resolutiveo.-

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta Instancia.-

SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, al codemandado DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL; y el codemandados institución de beneficencia "CAJA DE PENSIONES MARÍA DE JESÚS ZAMORA", publíquense el proemio y puntos resolutiveos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la parte demandada, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE . - RUBRICAS -

Saltillo, Coahuila, a 22 de abril del año 2010.

LIC. MARÍA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA

(RÚBRICA)

25 JUN



ACUERDOS DE FUSIÓN

Linamar Holdings de México, S.A. de C.V. – Sociedad Fusionante

Linamar Services México, S.A. de C.V. – Sociedad Fusionada

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican a continuación los acuerdos relativos a la fusión de Linamar Holdings de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante y de Linamar Services México, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, aprobados por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de dichas sociedades mercantiles, ambas celebradas el día 12 de mayo de 2010.

Primera. Linamar Holdings de México, S.A. de C.V. fusiona por incorporación y a título universal a Linamar Services México, S.A. de C.V., subsistiendo la primera en calidad de sociedad fusionante y extinguiéndose la última como sociedad fusionada.

Segunda. La fusión señalada en la resolución primera anterior se llevará a cabo con base en las cifras que arrojan los Balances Generales No Auditados de Linamar Holdings de México, S.A. de C.V. y de Linamar Services México, S.A. de C.V., al 31 de marzo de 2010, debiéndose, por tanto, en la fecha que surta efectos la fusión mencionada en los términos de la cláusula primera anterior, consolidar con Linamar Holdings de México, S.A. de C.V. las cuentas de activo, pasivo y capital contable de Linamar Services México, S.A. de C.V., en la inteligencia de que las cifras de dichos Balances No Auditados, según corresponda, podrán ser actualizadas y ajustadas en los montos que efectivamente se arrojen en la fecha que surta efectos dicha fusión. Se conviene para todos los efectos legales conducentes en que las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar intercompañías que existan a la fecha de la fusión se extingan por confusión en los términos de ley.

Tercera. Al surtir efectos la fusión, Linamar Holdings de México, S.A. de C.V. resultará causahabiente a título universal de Linamar Services México, S.A. de C.V. En consecuencia, para los efectos de lo dispuesto en los Artículos 223, 224 y 225 de la Ley

General de Sociedades Mercantiles, quedarán incorporados a título universal al patrimonio de la fusionante, los activos, pasivos, derechos y obligaciones de la sociedad fusionada sin reserva ni limitación alguna y sin necesidad de ningún otro acto jurídico específico o complementario. Linamar Holdings de México, S.A. de C.V. quedará por tanto obligada al pago de todos los pasivos de Linamar Services México, S.A. de C.V. al consumarse la fusión.

Cuarta. En virtud de que consta el consentimiento expreso y por escrito de los principales acreedores de las sociedades que se fusionan, incluyendo a sus propios accionistas, y de que se acuerda en este acto el pago de los adeudos a aquellos otros acreedores existentes de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada que no hubiesen otorgado expresamente su consentimiento para la fusión aprobada, mismos que se dan por vencidos anticipadamente y cuyos montos se ponen a disposición de dichos acreedores en esta misma fecha en la tesorería de la sociedad fusionate para su pago a aquellos que así lo soliciten, la fusión señalada surtirá efectos plenos entre los accionistas de las sociedades mencionadas en la fecha de celebración de las Asambleas Generales Extraordinarias de cada una de ellas y frente a terceros el día en que queden debidamente inscritos los acuerdos de fusión suscritos entre ambas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Saltillo, Estado de Coahuila, México, correspondiente al domicilio social de la sociedad fusionante y en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, correspondiente al domicilio social de la sociedad fusionada, esto en los términos de lo dispuesto por el Artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Quinta. Para todos los efectos legales conducentes y en la fecha en que surta efectos la fusión mencionada, Linamar Holdings de México, S.A. de C.V., en su carácter de sociedad fusionante, reconocerá según corresponda y de proceder a los accionistas de Linamar Services México, S.A. de C.V., la calidad de accionistas en su capital social. En virtud de lo anterior y en esa fecha, se cancelarán los títulos de acciones emitidos por la sociedad fusionada en los términos de ley.

En consecuencia y como resultado de la fusión mencionada, Linamar Holdings de México, S.A. de C.V. aumentará su capital social en su porción variable por la cantidad de \$49,999.00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos 00/100 Moneda Nacional). En virtud de lo anterior y una vez que surta efectos la fusión mencionada, el capital social de la sociedad fusionante Linamar Holdings de México, S.A. de C.V. quedará integrado como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES		VALOR	PORCENTAJE TOTAL DE PARTICIPACIÓN
	Capital Mínimo Fijo	Capital Variable		
Linamar Corporation	99,999	1,739'476,480	\$1,739'576,479.00	99.99999994%
Linamar Holdings, Inc.	1	-	1	0.00000006%
TOTAL:	100,000	1,739'476,480	\$1,739,576,480.00	100%

Sexta. Linamar Holdings de México, S.A. de C.V., en su calidad de sociedad fusionante, deberá conservar los libros y registros corporativos y contables de Linamar Services México, S.A. de C.V., en su calidad de sociedad fusionada, así como cumplir con todas las obligaciones que procedan en materia de avisos, presentación de declaraciones y dictámenes fiscales relacionados con dichas sociedades mercantiles.

Séptima. Se acordó llevar a cabo la publicación conjunta de estos acuerdos de fusión y de los Balances Generales No Auditados de Linamar Holdings de México, S.A. de C.V. y de Linamar Services México, S.A. de C.V., al 31 de marzo de 2010, en el Periódico Oficial del correspondiente domicilio social de las sociedades mercantiles involucradas en la presente fusión.

Octava. En los términos del Artículo 178 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se designaron como delegados especiales de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de la sociedad fusionante y de la sociedad fusionada, a los señores Luis Roberto Portillo Cerda, Adolfo García Solís, Gerardo Prado Hernández, Francisco Andrés Gámez Garza, Jaime Israel Moreno Treviño, Arturo Garza Mátar y Agustín Alejandro Humann Sánchez, para que conjunta o separadamente den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por dichas asambleas y efectúen las publicaciones respectivas en la Gaceta Oficial del domicilio social de cada una de la sociedades mercantiles involucradas en la presente fusión.

Junio de 2010

Gerardo Prado Hernández
(RÚBRICA)

Delegado Especial de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Linamar Holdings de México, S.A. de C.V. y de Linamar Services México, S.A. de C.V.

25 JUN



Linamar Holdings de Mexico, S.A. de C.V.
Balance General al 31 de Marzo de 2010
Mar-10

MXP

CAJA Y BANCOS	0.00
CUENTAS POR COBRAR	0.00
CUENTAS POR COBRAR INTERCOMPAÑIAS	81,494,282.75
INVERSIONES EN ACCIONES INTERCOMPAÑIAS	1,377,534,276.00
IVA A FAVOR	0.00

TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>1,459,028,558.75</u>
TERRENOS	0.00
EDIFICIOS	0.00
DEPRECIACION EDIFICIOS	0.00
ESTACIONAMIENTO	0.00
DEPRECIACION ESTACIONAMIENTO	0.00
EQUIPO ESTANDAR	0.00
DEPRECIACION EQUIPO ESTANDAR	0.00
EQUIPO DE PROPOSITOS ESPECIALES	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE PROPOSITOS ESPECIALES	0.00
EQUIPOR DE COMPUTO MANUFACTURA	0.00
DEPRECIACION EQUIPOR DE COMPUTO MANUFACTURA	0.00
ACTIVOS FIJO PROYECTOS NUEVOS	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00
EQUIPO DE OFICINA	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE OFICINA	0.00
EQUIPO DE COMPUTO OFICINAS	0.00
DEPRECIACION EQUIPO DE COMPUTO OFICINAS	0.00
TOTAL ACTIVO FIJO	<u>0.00</u>
SEGUROS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00
OTROS GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00
TOTAL ACTIVOS DIFERIDOS	<u>0.00</u>
TOTAL ACTIVOS	<u>1,459,028,558.75</u>
PASIVO CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR	0.00
PASIVOS PROVISIONADOS	0.00
IVA POR PAGAR	39,524.10
CUENTAS POR PAGAR INTERCOMPAÑIAS	3,272.00
PASIVOS DE NOMINA Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>233,743.74</u>
TOTAL PASIVO CIRCULANTE	<u>276,539.84</u>
CAPITAL SOCIAL	1,449,920,647.30
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	8,185,450.97
UTILIDAD DEL EJERCICIO	<u>645,920.64</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>1,458,752,018.91</u>
TOTAL CONTABLE + PASIVO	<u>1,459,028,558.75</u>

C.P. Adolfo García Solís

Ced. Prof. 5106475

(RÚBRICA) 25 JUN



LINAMAR SERVICES MEXICO, S.A. DE C.V.

Balance General al 31/03/2010

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

PASIVO

PASIVO CIRCULANTE

viernes 25 de junio de 2010	PERIODICO OFICIAL	19
CAJA Y BANCOS	50,000.00	PROVEEDORES 0.00
CLIENTES	0.00	
		Total PASIVO CIRCULANTE 0.00
Total ACTIVO CIRCULANTE	50,000.00	
ACTIVO FIJO		CAPITAL
MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	0.00	CAPITAL CONTABLE
		CAPITAL SOCIAL 50,000.00
Total ACTIVO FIJO	0.00	RESULTADO DE EJERCICIOS ANT. -
		UTILIDAD DEL EJERCICIO -
		Total CAPITAL CONTABLE 50,000.00
SUMA DEL ACTIVO	50,000.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL 50,000.00

C.P. FABIAN LANDEROS ARENAS
(RÚBRICA) 25 JUN

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (22) veintidós de abril del año en curso, se presentó el ciudadano TOMÁS HERNÁNDEZ REYNA, a denunciar la muerte sin testar de su esposa la señora MARÍA TERESA SARABIA REYES, quien falleció el día (30) treinta de octubre del (2009) dos mil nueve, en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **649/2010**.

Manifiesta el denunciante antes mencionado, que él y los ciudadanos FERNANDO, ENRIQUE, JAVIER, FLOR ALMA Y AIDÉ de apellidos HERNÁNDEZ SARABIA, son los presuntos herederos que le sobrevive a la señora MARÍA TERESA SARABIA REYES, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 27 de mayo del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 11 Y 25 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha treinta de abril del año en curso, se presentaron MARÍA GUADALUPE, LEONOR ELVIRA, INÉS FABIOLA Y CELIA DE JESÚS de apellidos GONZÁLEZ VALDÉS, por sus propios derechos y a LEONOR GONZÁLEZ DE LA GARZA, en su carácter de Apoderada Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio de MARÍA TRINIDAD Y ANA LAURA de apellidos GONZÁLEZ VALDÉS, a denunciar la muerte sin testar de los señores JESÚS HUMBERTO GONZÁLEZ DE LA GARZA Y MARÍA GUADALUPE VALDÉS VALDÉS, quienes fallecieron, el día (27) veintisiete de enero de (2010) dos mil diez, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y el (08) ocho de octubre de (2001) dos mil uno, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **696/2010**.

Manifiestan las comparecientes antes mencionadas, que los presuntos herederos que le sobreviven a los señores JESÚS HUMBERTO GONZÁLEZ DE LA GARZA Y MARÍA GUADALUPE VALDÉS VALDÉS, son MARÍA GUADALUPE, LEONOR ELVIRA, INÉS FABIOLA, MARÍA TRINIDAD, ANA LAURA Y CELIA DE JESÚS de apellidos GONZÁLEZ VALDÉS, en su calidad de hijas legítimas de los autores de la sucesión.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DOCE HORAS

DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 27 de mayo de 2010.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de ésta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado. 11 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 04 de Mayo del año en curso, se presentó Zapopan Arroyo Gómez, Leticia Guadalupe, Gerardo Apolonio y Karla Yadira de apellidos Rodríguez Arroyo, a denunciar la muerte sin testar de Apolonio Rodríguez Moreno, quien falleció en la ciudad de Lamadrid, Coahuila, el día 30 de Octubre de 2008; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente No. **640/2010**.

Manifiesta el denunciante que ellos son los únicos presuntos herederos que le sobreviven a el de cujus Apolonio Rodríguez Moreno.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 24 de Mayo de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Patricia Elena Ramos Jiménez.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 11 Y 25 JUN



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de veintiuno de mayo de dos mil diez, se presentó la ciudadana CARLOTA AMALIA GONZÁLEZ GIL, a denunciar la muerte sin testar de la señora ESPERANZA GONZÁLEZ GIL, quien falleció el día veinte de marzo de dos mil dos, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **728/2010**.

Manifiesta la denunciante CARLOTA AMALIA GONZÁLEZ GIL, que ella es la única y universal heredera que le sobrevive a la señora ESPERANZA GONZÁLEZ GIL, en su calidad de hija legítima.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA SEIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 02 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 11 Y 25 JUN



**LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 04 (Cuatro) de Marzo del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la C. ESTHER MENCHACA GONZÁLEZ a solicitud de su esposo e hijos, FRUMENCIO MARTÍNEZ ROMERO; ESTHER NOHEMÍ, MARÍA LUISA, SILVIA LETICIA, GABRIELA ELIZABETH, y FELIX RAFAEL, de apellidos MARTÍNEZ MENCHACA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero #

208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA al C. FRUMENCIO MARTÍNEZ ROMERO, quien tiene su domicilio en la calle Chantre Ramos número 716, de la colonia Occidental, en Frontera, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 24 de Marzo del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

11 Y 25 JUN



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 18 (Dieciocho) de Mayo del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores FEDERICO CARDOZA ARAUJO y ZAPOPAN RAMON JASSO; a solicitud de sus hijos y nieta respectivamente; los C.C. LAURO, PETRA, JUAN, MAXIMO, RAMIRO, ANGEL DIONICIO, BENJAMIN, ALMA LETICIA, todos de apellidos CARDOZA RAMON; y SAN JUANA AYALA CARDOZA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA el C. FEDERICO CARDOZA GARCIA. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 20 de Mayo del año 2010

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

11 Y 25 JUN



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 25 (Veinticinco) de Mayo del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores EDUARDO MARTÍNEZ CÁRDENAS y SOCORRO HEREDIA LÓPEZ, a solicitud de sus hijos, los C. C. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ HEREDIA; GUADALUPE y MARÍA LETICIA de apellidos TORRES HEREDIA. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA el C. JUAN ALBERTO MARTÍNEZ HEREDIA, quien tiene su domicilio en la calle de la Fuente número 457, de la zona centro, en San Buenaventura, Coahuila, Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 01 de Junio del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

11 Y 25 JUN



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 05 (Cinco) de Abril del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor ARNULFO VILLALBA BURROLA ó ARNULFO VILLALVA BURROLA; a solicitud de su esposa e hijos los C.C. SRA. MARTHA PATONI SERRANO, JESUS MIGUEL, ELEAZAR y MARTHA ESTELA, de apellidos VILLALBA PATONI. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como ALBACEA al C. ELEAZAR VILLALBA PATONI. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 06 de Abril del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

11 Y 25 JUN



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 15 (Quince) de Noviembre del año 2008 (Dos Mil Ocho), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de los señores ROBERTO SOLÍS VILLANUEVA y MARÍA LUCINDA OYERVIDES VARGAS, a solicitud de sus hijos los C.C. ALEJANDRO, SAN JUANA DE JESÚS, ANA MARÍA, ROBERTO MANUEL CUTBERTO, MARÍA LUCINDA, FABIOLA, JESÚS NICANOR de apellidos SOLÍS OYERVIDES. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado en la calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA la Señora FABIOLA SOLÍS OYERVIDES, quien tiene su domicilio en la calle Victoriano Cepeda número 817, de la colonia Occidental en Frontera, Coahuila. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 24 de Marzo del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

11 Y 25 JUN



LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA

EDICTO NOTARIAL

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 31 (Treinta y Uno) de Mayo del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Testamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA FIDENCIA VALLEJO VALDEZ o MARIA FIDENCIA VALLEJO VALDES; a solicitud de su esposo ELISEO GARCIA MENDOZA;. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero #208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA el C. SERGIO GARCIA VALLEJO. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado que se edita en la ciudad de Saltillo, Coahuila, y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila., a 02 de Junio del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

11 Y 25 JUN

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS.**NOTARÍA PÚBLICA No. 25, FRONTERA, COAHUILA****EDICTO NOTARIAL**

Licenciado JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS, Notario Público número 25 con ejercicio en el Distrito Notarial de Monclova, Coahuila; hago saber que en cumplimiento a la Fracción II del artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, se inició en esta Notaría a mi cargo el día 20 (Veinte) de Febrero del año 2010 (Dos Mil Diez), el Procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes de la señora MARIA OLGA RODRIGUEZ CRUZ, a solicitud de sus hijos BERTHA ALICIA, FRANCISCA AMALIA, OLGA NELLY, HORTENCIA CECILIA, LAURA YOLANDA, IRENE PATRICIA, CLAUDIA ELIZABETH, GLORIA NINFA, ANA MARIA y HERIBERTO ARMANDO, todos de apellidos VILLARREAL RODRIGUEZ. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus, para que se presenten a deducirlos ante el Suscrito Notario, en el domicilio de mi oficina ubicado calle Francisco I. Madero # 208 Sur Zona Centro de Ciudad Frontera, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como ALBACEA a la C. IRENE PATRICIA VILLARREAL RODRIGUEZ. Publíquese este Edicto Notarial por dos veces con un intervalo de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico La Prensa que se edita en la Ciudad de Monclova, Coahuila. Asimismo se hace del conocimiento que la Junta de Herederos y la recepción de la declaración de los testigos será a las diez horas del tercer día hábil siguiente a la publicación del último de los Edictos Notariales.- DOY FE.-

Frontera, Coahuila, a 25 de Mayo del año 2010.

LIC. JOSÉ ÁNGEL CHÁVEZ VARGAS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 25

CAVA5907169G4

(RÚBRICA)

11 Y 25 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente número **1196/2001** relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el Licenciado ALEJANDRO JAVIER FREIRE DE LA PEÑA, Apoderado de BBVA, BANCOMER, S.A. en contra de BERTHA ABIGAY VILLARREAL BARRERA, se dicto un auto de fecha catorce de abril del dos mil diez, por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decreto de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, 977 fracción IV y 980 del Código Procesal Civil de Coahuila supletorio a la materia mercantil, se anunciara la venta por medio de edictos en solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en esta ciudad, sobre el siguiente bien inmueble:

“FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 1535 FRACCIONAMIENTO CIUDAD DEPORTIVA DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 144.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE F.U.H.S.A., AL SUR MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE OCTAVA, AL ORIENTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 20 Y AL PONIENTE MIDE 18.00 METROS Y COLINDA CON LOTE NUMERO 18, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 9894, FOJA 153, LIBRO 54-B SECCIÓN 1 DE FECHA CINCO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO A NOMBRE DE BERTHA ABIGAY VILLARREAL BARRERA”.

Haciéndose saber que esta almoneda será sin sujeción a tipo; y el precio que servirá de base para el remate no será menor al treinta por ciento del valor en que fue valuado el bien sujeto a subasta, que es la cantidad de \$198,900.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, para llevar a cabo la tercera subasta en el presente remate.

Monclova, Coahuila, a 28 de Abril del 2010.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZÚÑIGA TREVIÑO.

(RÚBRICA)

15-18-25 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente **446/1998**, relativo al JUICIO FAMILIAR SUMARIO ALIMENTOS, promovido por JOSE LUIS GUEVARA RAMIREZ, por demandando en la vía incidental a los ciudadanos MARIA DEL ROSARIO CRUZ DUARTE, JOSE LUIS, JUAN ANGEL Y ASDUBAL ERNESTO de apellidos CRUZ DUARTE, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“Monclova, Coahuila, a nueve (09) de abril del año dos mil diez (2010).- y toda vez que de los informes rendidos no se desprende el domicilio del citado demandado, se ordena el emplazamiento por edictos del demandado incidental ASDUBAL ERNESTO GUEVARA CRUZ, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber que el ciudadano JOSE LUIS GUEVARA RAMIREZ, se presentó mediante incidente a demandarle la cancelación de la pensión alimenticia decretada a su favor, que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, para que se presente presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio lo anterior con fundamento en el artículo 221

fracción II del Código Procesal Civil. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en este juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de acuerdos y ejecutadas en los estrados que se llevan en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE...”

Monclova, Coahuila, a 13 de Abril del 2010

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA.

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. 15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **1368/2009**, relativo al procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por ANABELL ESTEFANÍA BERMEA DE ITA EN CONTRA DE JOSE ANTONIO MACIAS ÓRNELAS, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

“ Monclova, Coahuila, a doce (12) de marzo del año dos mil diez(2010).- Ser tiene a la ciudadana ANABELL ESTEFANÍA BERMEA DE ITA, por presentado en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio necesario y Pérdida de la Patria Potestad del menor JOSE ANTONIO MACIAS BERMEA, al ciudadano JOSE ANTONIO MACIAS ORNELAS, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603, Y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del ciudadano JOSE ANTONIO MACIAS ORNELAS, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la ciudadana ANABELL ESTEFANÍA BERMEA DE ITA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en este Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.- Por otra parte y en virtud de que se justifica con instrumento público el derecho a percibir alimentos y que éstos son de orden público, se decreta pensión alimenticia provisional a favor de la actora y su menor hijo, consistente en \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) por semana Así mismo como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 377 del Código Procesal Civil en relación con el artículo 590 del Código Civil, decreta la separación provisional del C. ANABELL ESTEFANÍA BERMEA DE ITA y su menor hijo JOSE ANTONIO MACIAS BERMEA, de quien se le concede la guarda y custodia provisional y las cuales permanecerán en el domicilio ubicado en calle Primera número 1300-A de la colonia Ciudad Deportiva, de esta ciudad, y prevenga al ciudadano JOSE ANTONIO MACIAS ORNELAS, de que se abstenga de impedir la separación provisional decretada y de molestar a la promovente ya su menor hijo y que en caso de que deje de acatar dicha orden se procederá en su contra conforme a derecho; en consecuencia por conducto del Actuario Adscrito emplácese a juicio al demandado corriéndole traslado con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas que sean por la Secretaría, para que dentro del término. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, deseé al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que legalmente le compete y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal civil deberá de requerirse al demandado, que al producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTÍNEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del distrito Judicial de Monclova y la Ciudadana Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA, Secretaria que autoriza.- DOY FE.”

Monclova, Coahuila, a 22 de Marzo del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. Licenciada MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad. 22-25 JUN Y 2 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de diecisiete de mayo de dos mil diez, se presentó la ciudadana MINERVA IBARRA CEPEDA, a denunciar la muerte sin testar del señor RAMIRO FERMÍN GURROLA, quien falleció el día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres, en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **770/2010**.

Manifiesta la denunciante MINERVA IBARRA CEPEDA, que ella y los ciudadanos JUAN ANTONIO, ANA MARÍA, MARTÍN, RAMIRO, CANDELARIA, JOSÉ LUIS, JOSEFINA y SERGIO de apellidos FERMÍN IBARRA, son los únicos y universales herederos que le sobrevive al señor RAMIRO FERMÍN GURROLA, en su calidad de esposa e hijos legítimos, respectivamente.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hechos antes, se haga la declaratoria de herederos, se designe albacea o interventor en su caso.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 04 de junio de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado. 25 JUN Y 9 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente numero **681/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAMIRO VALADEZ GARCÍA y JUANITA RUIZ ROMO, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos RAMIRO VALADEZ GARCÍA y JUANITA RUIZ ROMO, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera BLANCA MARGARITA VALADEZ RUIZ.”

Monclova, Coahuila a 26 de Mayo de 2010.

SECRETARIO ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES.

(RÚBRICA)

25 JUN Y 9 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de fecha (19) diecinueve de abril del año en curso, se presentó la ciudadana ARGELIA GUAJARDO GARCÍA, a denunciar la muerte sin testar de su esposo el señor JOSÉ MA. MACÍAS MÉNDEZ, quien falleció el día (24) veinticuatro de noviembre del (2008) dos mil ocho, en la ciudad de Frontera, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el expediente número **607/2010**.

Manifiesta la denunciante antes mencionada, que ella y los ciudadanos ELIOT, JOSÉ MARÍA, MARÍA ANTONIA, NORMA VIVIANA, ARGELIA GUADALUPE, JORGE, CARLOS Y ALBERTO de apellidos MACÍAS GUAJARDO, son los presuntos herederos que le sobrevive al señor JOSÉ MA. MACÍAS MÉNDEZ, en su calidad de cónyuge supérstite e hijos legítimos.

SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, así como también a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legal, los que no lo hubieran hecho antes, se haga la declaratoria de herederos.

A T E N T A M E N T E .

Monclova, Coahuila a 27 de mayo del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. DINORAH MALDONADO JIMÉNEZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y tabla de avisos de éste Juzgado. 25 JUN Y 9 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó DIONICIA LUNA TORRES Y SERGIO AMADOR FUENTES LUNA, a demandar al OFICIAL PRIMERO Y QUINTO DEL REGISTRO CIVIL DE CASTAÑOS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento y Defunción, expediente número **463/2010**, ya que en el acta de Nacimiento y de Defunción se asentaron por error el nombre de ADALMIRO FIDENCIO FUENTES LOZANO, siendo lo correcto EDELMIRO FUENTES LOZANO, respectivamente, con la cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 07 de Junio del 2010.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.

LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ
(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio del promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Primera y Quinta del Registro Civil de Castaños, Coahuila. 25 JUN

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, compareció ABRAHAM RAMOS MOLINA en el expediente **338/2010** formado con motivo del Procedimiento No Contencioso sobre Adquisición por Prescripción a fin de que se declare propietaria del siguiente bien inmueble:

"Un inmueble consistente en un lote de terreno con una superficie de 10,230 metros cuadrados, ubicado en las Calles Doctor Javier Z. Cruz Sánchez esquina con Calle Burócratas, en el Libramiento Sur, en la Colonia del Seis, en la Ciudad de Nueva Rosita, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias. Al norte mide 124.50 metros y colinda con calle Rodolfo Hernández; al Sur mide 95.50 metros y colinda con Doctor Javier Z. Cruz Sánchez; al Oriente mide 93.00 metros y colinda con Calle Burócratas y al Poniente mide 93.00 metros y colinda con lote Propiedad de la señora María del Carmen Molina Garza ".

Se expide este edicto convocado a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico La Voz de Coahuila y en un lugar de fácil acceso al Público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

Sabinas, Coahuila a 28 de mayo de 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA
(RÚBRICA) 15-25 JUN Y 6 JUL



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el expediente número **344/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TEOFILO RODRÍGUEZ OLVERA y DOLORES ALCANTAR VALDÉZ, denunciado por OFELIA RODRÍGUEZ ALCANTAR, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 01 DE JUNIO DE 2010

EL C. SECRETARIO

C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.
(RÚBRICA) 25 JUN Y 9 JUL

DISTRITO DE RÍO GRANDE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.

EDICTO.

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Allende, Coahuila. Ordeno en el expediente número **378/2009**, relativo al Juicio de

Ordinario Civil (responsabilidad Civil), que promueve BENITO VARGAS ZAMORA, en contra de JUAN SALAZAR QUINTERO y HECTOR MIGUEL GARCIA FALCON, notificar al demandado JUAN SALAZAR QUINTERO, mediante publicación de edictos, por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele saber, que debe presentarse en este Juzgado dentro de un término de (30) treinta días, quedando en la Secretaría a su disposición los copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan previamente cotejadas y selladas. Para que a partir de la ultima publicación o de presentarse antes tiene el plazo de nueve días para contestar la demanda interpuesta en su contra, previniéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no ser así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos.

Allende, Coahuila; a 27 de mayo del 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

EDICTO.

El Licenciado MARIO ALBERTO ROSALES HERNANDEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en Allende, Coahuila. Ordeno en el expediente número **368/2009**, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, que promueve MAGALY GUADALUPE APOLINAR CASTILLO, en contra de PABLO ANTONIO JAVIER UÑATE CARDENAS, notificar al demandado, mediante publicación de edictos, por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndosele saber, que debe presentarse en este Juzgado dentro de un término de (30) treinta días, quedando en la Secretaría a su disposición los copias simples de la demanda y los documentos que se adjuntan previamente cotejadas y selladas. Para que a partir de la ultima publicación o de presentarse antes tiene el plazo de nueve días para contestar la demanda interpuesta en su contra, previniéndole que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que en caso de no ser así, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos.

Allende, Coahuila; a 03 de junio del 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. GRICELDA SALAZAR CABRERA.

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE No.- **171/2010**

C. SAMUEL GONZALEZ VASCONCELOS

DOMICILIO IGNORADO.-

Que mediante auto de fecha Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Diez (2010), se tuvo al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por demandado en la vía Civil Hipotecaria a SAMUEL GONZALEZ VASCONCELOS; y por auto de fecha Treinta y Uno (31) de Mayo de Dos Mil Diez (2010), la Jueza de mi adscripción, ordenó el emplazamiento al demandado SAMUEL GONZALEZ VASCONCELOS, por medio de Edictos, los cuales deberán publicarse por tres (03) veces de tres (03) en tres (03) días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad, haciéndole saber al demandado SAMUEL GONZALEZ VASCONCELOS, que deberá presentarse ante éste Tribunal, dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, si a sus derechos conviene, en la inteligencia de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, 08 DE JUNIO DE 2010.

LA CIUDADANA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.

(RÚBRICA)

22-25 JUN Y 2 JUL



LIC. JESÚS MARIO FLORES FARÍAS.

NOTARÍA PÚBLICA No. 10, PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.

E D I C T O

En esta Notaría a mi cargo, con esta fecha se ha iniciado Procedimiento No Contencioso Extrajudicial promovido por la señora MARIA PATRICIA PEDROZA ESCOBEDO, a fin de justificar la Posesión como medio para acreditar el Dominio Pleno del

siguiente inmueble: PREDIO URBANO Y FINCAS UBICADO EN LA CALLE OCAMPO NÚMEROS 506 Y 508 NORTE COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA CON SUPERFICIE DE (766.00 M2) METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:- AL NORTE MIDE (18.80) METROS Y COLINDA CON CALLE PROPIEDAD DE MATEO CENTENO; AL SUR MIDE (18.80) METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE BEATRIZ SALAS MÉNDEZ; AL ORIENTE MIDE (40.50) METROS Y COLINDA CON CALLE OCAMPO Y AL PONIENTE MIDE (41.00) METROS Y COLINDA CON VEGAS DEL RÍO, se convoca a las personas que puedan considerarse afectadas para que concurran ante el suscrito Notario a oponerse dentro del termino de ley, publíquese por tres veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior con fundamento en los artículos 701,1135,1150 y 1156 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila y 1790 del código Civil del Estado.

Publíquese este edicto por tres veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Zócalo que se edita en esta Ciudad.

Piedras Negras, Coah., a 02 de Junio de 2010

LIC. JESUS MARIO FLORES FARIAS

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIEZ

PIEDRAS NEGRAS, COAH.

(RÚBRICA)

25 JUN 9 Y 23 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO

OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL
DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA
C I U D A D .

EXPEDIENTE 252/2010

La Ciudadana MARIA DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA, se ha presentado ante este Juzgado demandado mediante escrito de fecha diecinueve de abril del dos mil diez un JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE SU ACTA DE NACIMIENTO, en contra de OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, en la que señala que se asentó erróneamente como su nombre el de MARIA DE JESÚS MARTÍNEZ QUIÑONES; siendo lo correcto el de MARIA DE JESÚS MARTÍNEZ HERRERA por auto de fecha veintiuno de abril del dos mil diez se admitió a trámite la demanda en la Vía Ordinaria Civil, se ordenó publicar un extracto de dicha demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 221 del Código Adjetivo, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación del Edicto.-

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”

P. NEGRAS, COAHUILA; A 13 DE MAYO DEL 2010

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.

(RÚBRICA)

25 JUN

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO JESUS MATA HERRERA, SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO 829/2009, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO (DECLARACION DE AUSENCIA), PROMOVIDO POR CARMEN NAJERA OCHOA, EN FECHA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

“Ciudad Acuña, Coahuila; a diez de agosto del año dos mil nueve...téngase por presentada a la Ciudadana CARMEN NAJERA OCHOA, en el Procedimiento Especial (Solicitud de Declaración de Ausencia)...de consiguiente, como medida conservativa e indispensable se nombra a la ocursoante CARMEN NAJERA OCHOA, en su calidad de cónyuge del ciudadano JESUS GUTIERREZ LEAÑOS, como Administradora de los bienes de este ultimo y representante al ausente en juicio y fuera de él. Toda vez que se informa que el ciudadano JESUS GUTIERREZ LEAÑOS, desapareció sin dejar apoderado y no se tiene noticias de su paradero desde el día veintitrés de septiembre del dos mil ocho, téngase a la ocursoante por proponiendo información testimonial para la declaración formal de ausencia a las ciudadanas EDNA TOVAR FLORES, MARIA DE LA PAZ NAJERA OCHOA Y MARIANA DE JESUS GUTIERREZ BETANCOURT...se dispone para que se publique la solicitud de declaración de ausencia durante tres meses, con intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en ésta Ciudad de Acuña, Coahuila, pasados cuatro meses de la fecha de la ultima publicación, si no hubiere noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, se declarará en forma la ausencia.-

En ciudad Acuña, Coahuila; a diecinueve de abril del año en curso. . . como medidas preventivas del presente juicio, hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, de Acuña, Coahuila y cítese al ausente JESUS GUTIERREZ LEAÑOS, quien deberá presentarse ante este juzgado en un plazo no menor de tres meses y no mayor de seis meses. Asimismo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 657 del Código Procesal Civil del Estado, se dispone para que se realicen las publicaciones faltantes en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, que no sea el Zócalo, la solicitud de declaración de ausencia durante tres meses, con intervalo de quince días y pasados cuatro meses de la fecha de la última publicación, si no hubiere noticia del ausente ni oposición del representante o de algún interesado, se declara en forma de ausencia, desde luego con las demás disposiciones que prevee el arábigo citado. . . ”. (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 21 DE ABRIL DEL 2010

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ACUÑA.**LIC. JESUS MATA HERRERA.**

(RÚBRICA)

14-28 MAY

11-25 JUN

16 JUL Y 13 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HACE CONSTAR QUE ANTE ÉSTE JUZGADO SE RADICO EL EXPEDIENTE NÚMERO **142/2010** RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR LYDIA GUADALUPE GUTIERREZ TEJEDA EN CONTRA ANDRES NAVARRO CASTILLO DICTÁNDOSE EN AUTO EN FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, EL CUAL EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“ se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada en los términos del proveído de fecha veintidós de febrero del año en curso; para tal efecto hágase la publicación de éstos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta ciudad, haciéndosele saber que deberá de presentarse ante éste Juzgado dentro del término de cincuenta días contados a partir del día siguiente a la fecha de la última publicación a hacer valer sus derechos y que las copias de la demanda y documentos que fueron anexados a la misma quedarán a su disposición en la Secretaría de éste tribunal para que le sean entregadas cuando así lo solicite y que además deberá señalar domicilio en ésta ciudad y persona legalmente autorizada para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos que se ejecutarán en los estrados de éste Juzgado; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 y 221 del código procesal civil.”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 05 DE MAYO DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO

LIC. CAROLA MARTELET TREVIÑO

(RÚBRICA)

15-18 Y 25 JUN

DISTRITO DE VIESCA

Comercializadora de Tanques Lajat, S.A. de C.V.**Balance General****Al 17 de Diciembre de 2009**

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

0.00

ACTIVO FIJO

0.00

ACTIVO DIFERIDO

0.00

Total Suma de Activo

0.00

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO

0.00

PASIVO A LARGO PLAZO

0.00

Total Suma de Pasivo		<u>0.00</u>
CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE	50,000.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-50,000.00	
Total Suma Capital		<u>0.00</u>
Total Pasivo mas Capital		<u>0.00</u>

C.P. GABRIEL EDUARDO MONFORTE VALLADO

Representante Legal

Cédula Profesional N°347286

(RÚBRICA) 28 MAY-11 Y 25 JUN

**Fiesta Distribution, S.A. de C.V.****Balance General****Al 17 de Diciembre de 2009**

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	
ACTIVO FIJO	0.00	
ACTIVO DIFERIDO	0.00	
Total Suma de Activo		<u>0.00</u>
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO	0.00	
PASIVO A LARGO PLAZO	0.00	
Total Suma de Pasivo		<u>0.00</u>
CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE	0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	0.00	
Total Suma Capital		<u>0.00</u>
Total Pasivo mas Capital		0.00

C.P. GABRIEL EDUARDO MONFORTE VALLADO

Representante Legal

Cédula Profesional N°347286

(RÚBRICA) 28 MAY-11 Y 25 JUN

**Manufacturas Matalicas, S. de R.L. de C.V.****Balance General****Al 18 de Diciembre de 2009**

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	
ACTIVO FIJO	0.00	
ACTIVO DIFERIDO	0.00	
Total Suma de Activo		<u>0.00</u>
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO	0.00	
PASIVO A LARGO PLAZO	0.00	
Total Suma de Pasivo		<u>0.00</u>
CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE	50,000.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-50,000.00	
Total Suma Capital		<u>0.00</u>
Total Pasivo mas Capital		<u>0.00</u>

C.P. GABRIEL EDUARDO MONFORTE VALLADO

Representante Legal

Cédula Profesional N°347286

(RÚBRICA)

28 MAY-11 Y 25 JUN

**Prisma Agente de Seguros y de Fianzas, S.A. de C.V.****Balance General****Al 17 de Diciembre de 2009**

ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE	0.00	
ACTIVO FIJO	0.00	
ACTIVO DIFERIDO	0.00	
Total Suma de Activo		<u>0.00</u>
PASIVO		
PASIVO A CORTO PLAZO	0.00	
PASIVO A LARGO PLAZO	0.00	
Total Suma de Pasivo		<u>0.00</u>
CAPITAL		
CAPITAL CONTABLE	200,000.00	

RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.

-200,000.00

Total Suma Capital	<u>0.00</u>
Total Pasivo mas Capital	<u>0.00</u>

C.P. GABRIEL EDUARDO MONFORTE VALLADO

Representante Legal

Cédula Profesional N°347286

(RÚBRICA) 28 MAY-11 Y 25 JUN

**Agroindustrias Belco, S.A. de C.V.****Balance General****Al 16 de Diciembre de 2009**

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO	0.00
ACTIVO DIFERIDO	0.00
Total Suma de Activo	<u>0.00</u>

PASIVO

PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
PASIVO A LARGO PLAZO	0.00
Total Suma de Pasivo	<u>0.00</u>

CAPITAL

CAPITAL CONTABLE	200,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	-200,000.00
Total Suma Capital	<u>0.00</u>
Total Pasivo mas Capital	<u>0.00</u>

C.P. GABRIEL EDUARDO MONFORTE VALLADO

Representante Legal

Cédula Profesional N°347286

(RÚBRICA) 28 MAY-11 Y 25 JUN

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.****" E D I C T O "**

En los autos del expediente número **1194/2009**, relativo al Juicio ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA, promovido por MARTHA IMELDA HERNANDEZ GARCIA, se ha dictado un auto que copiado en su parte conducente dice:-

Torreón, Coahuila a (04) cuatro de febrero del año (2010) Dos Mil diez.-Visto el escrito de cuenta de la promovente MARTHA IMELDA HERNÁNDEZ GARCÍA, ...juntamente con los anexos que obran en autos, fórmese expediente respectivo y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda. Examinada que es la presente, se resuelve que reúne los requisitos exigidos por la Ley, que con los documentos que se acompañan se encuentra debidamente justificada la legitimación activa de la parte actora, ...En consecuencia se admite la demanda y se tiene a MARTHA IMELDA HERNÁNDEZ GARCÍA, por promoviendo el PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACION DE AUSENCIA de su cónyuge JOSÉ ALBERTO ADAME

CHAVARRÍA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 655 del Código Civil y como medida preventiva se declara a la ocurrente MARTHA IMELDA HERNANDEZ GARCIA, como Administradora de los bienes del ausente y como su Representante Legal... Así mismo y con fundamento en el Ordenamiento legal antes citado, se ordena publicar durante tres meses por intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, el presente proveído, para los efectos a que alude el artículo en mención... NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE. Artículo 211 fracción I del Ordenamiento legal en cita. Así lo acordó y firmó la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, Licenciada DIANA ARELLANO FUENTES, que autoriza y DA FE.-

Torreón, Coah., a 27 de Mayo del 2010

LA C. SECRETARIA

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.

(RÚBRICA)

11-25 JUN 9 JUL 13-27 AGO 10 SEP



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 12 DE ABRIL DEL AÑO 2010 se presentaron LOS C.C. MANUEL LIMONES LIMONES, NEMECIO, CARLOS MANUEL, ROSA Y SANDRA LUZ TODOS DE APELLIDO LIMONES CASAS, a denunciar el fallecimiento de BERTHA CASAS ALVARADO DE LIMONES quien falleció el día 23 DE ABRIL DEL AÑO 2009 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **462/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que las une con la de cujus es el de esposo e hijos; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 31 de mayo del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.-

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se presentaron los C.C. MARIA GRISELDA ALBA AVILA, MARIA GRISELDA, RODOLFO Y ROBERTO TODOS DE APELLIDOS SIMENTAL ALBA, a denunciar el fallecimiento del C. ROBERTO SIMENTAL OCHOA quien falleció el día 28 DE ENERO DEL 2006, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **405/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que los une con el de cujus es la de ESPOSA E HIJOS se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en el Siglo de Torreón o la Opinión Milenio, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refiere el artículo 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- -

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coahuila a 11 DE MAYO DEL 2010

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ

(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA**

EDICTO

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. DELIA PATRICIA FAJARDO GARCÍA VIUDA DE GALINDO, GUILLERMO, ANTONIO Y MARÍA DE LA LUZ de apellidos GALINDO FAJARDO, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de GUILLERMO GALINDO GARCÍA por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **532/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que los une con el de cujus es el de conyuge superstite y descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores del difunto. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (09) NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 14 de Mayo de 2010

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO.

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, compareció el C. ANTONIO GONZALEZ FELIX a denunciar el fallecimiento de la C. ALICIA MAYELA HERNANDEZ MARTINEZ, quien falleció el día 26 de Diciembre de 2009 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesión Intestamentaria, bajo el Expediente número **415/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con la de cujus es el cónyuge superstite, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coahuila a 21 de Mayo del 2010.

EL C. SECRETARIO "A" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ

(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN



**LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 53, TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

LA C. NOTARIA ANA PATRICIA RAMOS TORRES, Titular de la Notaría Publica No. 53, en ejercicio para el Distrito Notarial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila y con domicilio en C. Mariano López Ortiz No. 918 Norte, hago constar: Que ante mi comparecieron: Las señoras ALICIA GÓMEZ GARCÍA y SANJUANA BARRAZA GÓMEZ por sus propios derechos, para iniciar y tramitar el procedimiento extrajudicial intestamentario a bienes del señor JUAN BARRAZA ARAIZA. El señor JUAN BARRAZA ARAIZA falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de Marzo de 1998. Las señoras ALICIA GÓMEZ GARCÍA y SANJUANA BARRAZA GÓMEZ tienen su domicilio en la calle Arce No. 27 de la Colonia Nogales en esta ciudad la Notario declaró la apertura de la sucesión, asentando todo lo anterior en el Acta Fuera de Protocolo levantada el 27 de Mayo del 2010.- La publicación de este edicto se hace con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1127 fracción II y 1065 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila.- DOY FE.

Torreón, Coah. 28 de Mayo del 2010.

LIC. ANA PATRICIA RAMOS TORRES

NOTARIO PÚBLICO No. 53.

(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN

LIC. BERNARDO SEGURA GURZA.**NOTARÍA PÚBLICA No. 16, TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

De conformidad con el Artículo 1127 del Código Procesal Civil se hace saber que el 06 de Julio del 2009, se radicó en la Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria del señor WILDE JESUS LLANES DELGADO quién falleció en esta ciudad el día 19 de febrero de 2010.

Al acto concurrió su hijo WILDE LEONEL de apellido LLANES CALZADO, quien reconoce su calidad de presunto heredero y asimismo se propone como Albacea Universal así mismo, con domicilio en Calle Dunas de Bilbao número 605 del Fraccionamiento Rincón La Merced de esta Ciudad, identificándose con FM2 vigente número 1522949 en su calidad de Inmigrante Técnico, expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Que en su oportunidad el Notario que actúa en Calle Leona Vicario 228 Sur Centro de esta ciudad, le discernirá el cargo; tomándole la protesta de Ley.

Se fijaron las (16:00) dieciséis horas del día 12 de Julio del presente año para la celebración de la junta de herederos.

Lo que hago saber para los efectos legales consiguientes debiendo publicarse el presente por 2 veces de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado en las Tablas del Juzgado Civil en Turno de esta ciudad y en un periódico de los de mayor circulación en la localidad.

Torreón, Coah.; a 26 de Mayo del 2010.

LIC. BERNARDO SEGURA GURZA

TITULAR DE LA NOTARIA NO. 16

DEL DISTRITO DE VIESCA

(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. CLARA MARMOLEJO

P R E S E N T E.-

En los autos del expediente número **777/2008** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LA C. MARIA DEL ROSARIO MENDOZA MARTINEZ, en contra de MARMOLEJO Y LA C. CLARA MARMOLEJO, que por auto de fecha once de mayo del año en curso, en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a LA C. CLARA MARMOLEJO a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha catorce de agosto del año dos mil ocho, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme al lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma.-DOY FE.-

Torreón, Coahuila a 25 de mayo del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O:**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 24 de Febrero de 2010 se presentó el C. RUBÉN DELGADO SOLIS, a demandar en la VÍA ORDINARIA CIVIL a la C. ACACIA TRILLO NAVA VIUDA DE NÚÑEZ, así como al C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **264/2010** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la primera de los mencionados, según constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 07 DE MAYO DE 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **103/2006**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JESÚS PÉREZ TINOCO en contra de SERGIO BORREGO ADAME, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 05 (CINCO) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del 50% del siguiente bien inmueble: -

""LOTE 28 MANZANA 1 FRACCIONAMIENTO VILLA FLORIDA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 202.23 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.15 METROS CON AVENIDA VALENTE ARELLANO L.; AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 24; AL ORIENTE EN 10.07 METROS CON LOTE 26 Y AL PONIENTE EN 12.45 METROS CON CALLE LOLO DE MENDEZ. INSCRITA BAJO LA PARTIDA 1422, FOJA 157, LIBRO 40, SECCIÓN I, DE FECHA 31 DE MARZO DEL 2000 A NOMBRE DE BEATRIZ ÁLVAREZ DE BORREGO Y SERGIO BORREGO ADAME".-

Sirve de base para el remate la cantidad de:- \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad .

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad .

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 31 de Mayo del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS

(RÚBRICA)

15- 18 Y 25 JUN



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C. ALGODONEROS ASOCIADOS S.C.-

Presente.-

EL LIC. CARLOS RANGEL ORONA, apoderado jurídico de la parte actora BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN), ha promovido en su contra un Juicio ORDINARIO MERCANTIL, bajo el expediente número **2008/2008**, en el que le demandan:-

“ Torreón, Coahuila a (26) veintiséis de Octubre del año (2009) Dos Mil Nueve.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. Licenciado CARLOS RANGEL ORONA, Apoderado Jurídico de la parte actora; téngasele por presentado como lo solicita por las razones que expone y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y 313 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil, procédase a emplazar a la parte demandada ALGODONEROS ASOCIADOS S.C. en los términos del auto de fecha siete de enero del año dos mil nueve, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura Nacional y en un periódico local del Estado, haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de OCHO DÍAS a contestar la demanda, contados del día siguiente al de la última publicación; fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse. Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.-

NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado GERARDO MORENO IBARRA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil, Por Ministerio de Ley del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad Ante el C. Licenciado RAÚL VALADEZ MOYEDA, Secretario de acuerdo que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

“Torreón, Coahuila a (10) diez de Febrero del año (2010) dos mil diez.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. Licenciado CARLOS RANGEL ORONA, apoderado jurídico de la parte actora, juntamente con un edicto que acompaña, mismo que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita se le tiene por aclarando que el término para contestar la demanda a que se refiere el auto de fecha veintiséis de octubre de dos mil nueve, será de TREINTA DÍAS y no de ocho como erróneamente se asentó en dicho proveído; asimismo expídase de nueva cuenta al actor el Edicto de referencia juntamente con la aclaración ya mencionada, en los términos del auto antes citado, debiendo ser parte integral el presente proveído del auto antes señalado. Artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.-

NOTIFÍQUESE Y LÍSTESE.- Así lo acordó y firma el C. Licenciado ENRIQUE MARTÍN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado RAÚL VALADEZ MOYEDA. Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA

(RÚBRICA)

18-22 Y 25 JUN

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.**TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente **241/2007**, que corresponde al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de ARMANDO VALDEZ LLAMAS, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en auto de fecha cinco de mayo de dos mil diez las DOCE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate del siguiente bien inmueble:-

FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 59 BIS NORTE DE LA CALLE ZARAGOZA, EN LERDO ESTADO DE DURANGO, CON UNA SUPERFICIE DE 192.24 METROS CUADRADOS, QUE MIDE Y COLINDA: AL NORTE 22.00 METROS CON PROP. DE HERMELINDA G. DE JUAREGUI, AL SUR 22.00 METROS CON PROP. DE LA SEÑORA MARIA GARCIA DE PALOS, AL ORIENTE 8.77 METROS CON LA CALLE ZARAGOZA, AL PONIENTE 8.77 METROS CON PROP. QUE ES O FUE DE LA SEÑORA ANA MARIA GARCIA DE PALOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE LERDO DURANGO, BAJO EL NUMERO 20187, TOMO 104, LIBRO 1 SECC. ESCRITURAS PÚBLICAS DE FECHA 06 DE ENERO DE 2006 A NOMBRE EL SEÑOR ARMANDO VALDEZ LLAMAS.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 517,000.00 (QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 14 de Mayo de 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

22-25 JUN Y 2 JUL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.****TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el expediente **337/2002**, que corresponde al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de ENRIQUE MONROY GONZALEZ, ELSA ROCIO ENRIQUEZ MAYNEZ DE MONROY, la C. Licenciada LORENA IVONNE RODRIGUEZ FERNÁNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en diligencia judicial de fecha siete de mayo de dos mil diez las TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en segunda almoneda del siguiente bien inmueble:-

CASA HABITACIÓN UBICADA EN PASEO DE LA LLUVIA NUMERO 507 DEL FRACCIONAMIENTO AMPLIACIÓN LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO 17 DE LA MANZANA NUMERO 48, DEL EXPRESADO FRACCIONAMIENTO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 376.22 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 13.00 METROS CON LOTE 2, AL SUR EN 13.00 METROS CON PASEO DE LA LLUVIA, AL ORIENTE EN 28.53 METROS CON LOTE 16, Y AL PONIENTE EN 29.35 METROS CON LOTE 18 DE LA MISMA MANZANA, DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, BAJO LA PARTIDA 4321, FOLIO 72, LIBRO 25, TOMO C, SECCION I DE PROPIEDAD, ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 22 DE ABRIL DE 1992 A NOMBRE DE LA PARTE DEMANDADA ENRIQUE MONROY GONZALEZ Y ELSA ROCIO ENRIQUEZ MAYNES DE MONROY.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1'104,000.00 (UN MILLON CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) cantidad que resulta una vez hecha la rebaja del 25% del valor fijado para la primera almoneda.- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en la localidad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 01 de Junio de 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

22-25 JUN Y 2 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.****TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

SUCESION A BIENES DEL C.

ROBERTO RUVALCABA MORENO

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **186/2008**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERSA, en contra de los CC. ROBERTO RUVALCABA MORENO Y MARIA REYES ZAMORA ROCHA DE RUVALCABA, con fecha DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Torreón, Coahuila; a Doce de Febrero del año Dos Mil Diez, la C. Secretaria de Acuerdo y Tramite "B" LICENCIADA DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN, con ésta fecha doy cuenta a mi titular de éste Juzgado con instancia presentada en fecha Nueve de Febrero del año en curso

Torreón, Coahuila; a (12) Doce de Febrero del año (2010) Dos Mil Diez a sus antecedentes escrito de cuenta signado por el apoderado legal de la parte actora C. LICENCIADO TEOFILO RIVAS UNZUETA, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito que se provee, como lo solicita el ocurso y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la diversa parte Demandada SUCESIÓN A BIENES DE ROBERTO RUVALCABA MORENO, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia y para efectos de llamarla a Juicio, emplácese a la misma por medio de Edictos en los términos del auto de radicación de fecha (25) Veinticinco de Febrero del año (2008) Dos Mil Ocho, debiéndose publicar los Edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en ésta ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado antes citado, que deberá de presentarse ante éste Juzgado en el término de SESENTA DÍAS contados a partir a la última publicación que se dicte y que así mismo, las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición de la demandada en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. LIC. MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad, por ante la C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y doy fe.

Torreón, Coahuila; a 27 de Abril del 2010

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 22-25 JUN Y 2 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. JERARDO CANO

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **69/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERSA, en contra del C. JERARDO CANO se ha dictado el auto de fecha 4 de mayo del año dos mil diez, mediante el cual, tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la parte demandada C. JERARDO CANO, se autorizó emplazarlos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha 26 de enero del 2010, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndoles de su conocimiento que deberán presentarse ante este Juzgado, en el término de sesenta días, contados a partir de la última publicación que se haga de los mismos, asimismo que las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como los documentos exhibidos, estarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado

Torreón Coahuila, a Veintiséis de Enero de Dos Mil Diez, el C. Secretario de Acuerdo y Tramite "A" LICENCIADO JOSÉ GADALUPE ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta a la titular de este juzgado de la instancia presentada el veintidós de enero del año en curso

Torreón Coahuila; a (26) Veintiséis de Enero de (2010) Dos Mil Diez.

Con el escrito de cuenta juntamente con: Un Estado de cuenta en dos fojas, Cuatro copias certificadas, dos de título y dos de cédula profesional y Un Testimonio de Escritura Pública número 56, los que se mandan guardar al Secreto de éste Juzgado, para los efectos legales correspondientes, Tres copias del escrito de demanda sin anexos y Un juego de copias simples para traslado, fórmese expediente y regístrese Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, declarando el suscrito Juez bajo protesta de decir verdad, conocer los requisitos legales que determinan su capacidad objetiva y subjetiva que se cumplen en el presente caso, sujetándose a las consecuencias legales que sus actuaciones originen, téngase al C. LICENCIADO TEOFILO RIVAS UNZUETA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, al C. JERARDO CANO, con domicilio ubicado en: CALLE PROFESORA DOROTEA DE LA FUENTE FLORES, NÚMERO 74 DE LA COLONIA UNIDAD HABITACIONAL DEL MAGISTERIO DE LA SECCIÓN 38 DEL S.N.T.E., DE ÉSTA CIUDAD, por el pago de la cantidad de \$466,197.86 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.), por concepto de suerte principal y demás accesorios legales. Téngase a la parte actora por señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: AVENIDA OCAMPO NÚMERO 601 ORIENTE, INTERIOR 7 DE ÉSTA CIUDAD, autorizando para tales efectos a los CC. LICENCIADOS JUAN NICOLÁS YBARGUEN LÓPEZ, JOSÉ MANUEL RIVAS UNZUETA, OMAR LOZANO SEGOVIA, MARTHA PATRICIA KUESS ROSAS, DALIA NELLY CASTRO HERNÁNDEZ, JESSICA GONZÁLEZ VILLARREAL, KARLA FABIOLA RODRÍGUEZ VALDEZ Y PERLA MAGALY LÓPEZ MELÉNDEZ, así como a los PD. JESÚS MIGUEL JAQUEZ VELAZCO Y GERARDO RIVAS GUTIÉRREZ.- En consecuencia con fundamento en los artículos 19 fracción IX, 63, 204, 437, 752 Y 758 del Código Procesal Civil en vigor se admite la demanda en la vía y forma propuesta por tal motivo se ordena girar atento oficio al C. Director Registrador de la Oficina del Registro Público de ésta ciudad, con los insertos y anexos necesarios a fin de que se sirva anotar la

presente demanda en las oficinas a su digno cargo y que a partir de la fecha en que se cumplimente el auto de ejecución quede la finca hipotecada en depósito Judicial junto con todos sus frutos y se le requiera a la parte demandada para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de Depositario Judicial de la finca hipotecada y de sus frutos o para que si lo permite la escritura de hipoteca haga el nombramiento de depositario en el acta de la diligencia y en el caso de que no se encuentra presente el demandado, prevéngase para que dentro del término de cinco días manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca, asimismo requiérase de pago a la parte demandada y en caso de no hacerlo córrasele traslado de la demanda y anexos que se acompañan previamente selladas y cotejadas al deudor y emplácese para que la conteste dentro del termino de cinco días.- Del mismo modo prevéngase a la parte demandada para que en el escrito de contestación a la demanda designe Abogado Patrono, apercibiéndole que de no hacerlo así, este Juzgado designará un defensor de oficio de acuerdo en lo dispuesto en el artículo 119 Fracción II Párrafo III del Código Procesal Civil de Coahuila.- Por otra parte se previene al promovente para que haga oportunamente su cita con la C. Actuarial de la Adscripción, para efectos de llevar a cabo el emplazamiento a Juicio de la parte demandada, de lo contrario deberá proporcionar los medios necesarios para su traslado, fijándose como monto la cantidad de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaria de este Juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocurante artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función Actuarial.- NOTIFÍQUESE Y LÍTESE.- Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A", que autoriza y da fe.

Torreón, Coahuila; a 06 de Mayo del 2010

LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 22-25 JUN Y 2 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente número **332/2005**, que correspondiente al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCA SERFIN S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER SERFIN, y continuado por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ, CELIA RODRIGUEZ DE GUTIERREZ y FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ BRAVO, La Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, SEÑALÓ LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en segunda almoneda el remate de los siguientes bienes inmuebles:

1.- CONSTRUCCION Y LOTE UBICADO EN PARTE DE LOS CUARTOS "C" Y "D", 29 DE LA MANZANA 24, DEL FRACCIONAMIENTO GRANJAS EDUARDO GUERRA, DE ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN TERRENO BALDIO CON BARRA AL FRENTE, LOCALIZADO EN LA CALLE G, SIN NUMERO, ENTRE AVENIDA SEGUNDA Y TERCERA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,250.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON EL CUARTO "A", AL SUR CON FRACCIÓN DE LOS CUARTOS "C" Y "D", AL ORIENTE CON LOTES 6,7 Y 8, AL PONIENTE CON CALLE "G", DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD BAJO LA PARTIDA 4043, LIBRO 16, SECCION I FOJA 279, CON FECHA 31 DE ENERO DE 1996, A NOMBRE DE FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ.

Sirve de base para el remate de este inmueble, la cantidad de \$ 420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N), cantidad que resulta una vez hecha la rebaja del 25% del valor fijado para la primera almoneda que fue la cantidad de \$560,000.00 (Quinientos sesenta mil pesos 00/100 M.N).-

2.- CONSTRUCCION Y LOTE 5, MANZANA, 24 DE LA COLONIA GRANJAS EDUARDO GUERRA DE ESTA CIUDAD, CONSISTENTE EN CASA HABITACIÓN IDENTIFICADA CON EL NUMERO 148, DE LA CALLE H, CON SUPERFICIE DE 127.22 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE CON LOTE 4, AL SUR CON LOTE 6, AL ORIENTE CON CALLE "H", AL PONIENTE CON CUARTO "B", DICHA PROPIEDAD ESTA INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 6676, LIBRO 18-C, SECCION I FOJA 152, CON FECHA 26 DE MAYO DE 1987 A NOMBRE DE FRANCISCO GUTIERREZ RODRIGUEZ.

Sirve de base para el remate de este inmueble la cantidad de \$ 186,750.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N), cantidad que resulta una vez hecha la rebaja del 25% del valor fijado para la primera almoneda que fue la cantidad de \$249,000.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N).-

En solicitud de postores publíquense edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado; haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada, una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirve de base para el remate en comento.----

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 25 de Mayo de 2010.

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

22-25 JUN Y 2 JUL

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. C. REPRESENTANTE LEGAL DE EXPLOSIVOS DE LA TORRE, S.A. Y
ARTURO CRUZ BARBA

Ante éste Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se encuentra radicado el Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, expediente número **1121/1992**, promovido por SALVADOR SOSA DOMINGUEZ en contra de ENRIQUE AGUILERA ENCERRADO, con fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, se dictó un auto en el cual se ordenó notificarle por Edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado, que del certificado de gravámenes exhibidos en autos, se desprende que guardan el carácter de acreedores respecto al bien hipotecado en este procedimiento, para el efecto de que dentro del término de CUARENTA DIAS den cumplimiento a lo dispuesto por la fracción C del artículo 967 y II, IV, del artículo 762 del Código Procesal Civil, apercibiendo a dichos acreedores de que en caso de no hacerlo por lo que hace a la acreditación de la existencia y vigencia del gravamen, el mismo se tendrá por extinguido y se mandaràn cancelar las inscripciones y respecto a la cuantificación se entenderá para todos los efectos conducentes el importe que arrojan los certificados de gravámenes, siempre y cuando hayan demostrado el primer requisito a que se contrae el artículo 967 ya invocado y para que si a sus intereses convinieren dentro de los tres días siguientes a la notificación soliciten se les nombre un perito, apercibiéndolos de que en caso de no hacerlo perderá su derecho y se les hace de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias del mencionado certificado de gravámenes para el efecto de precisar los mismos y la descripción de los inmuebles respecto del cual recayó el gravamen. -

Torreón, Coahuila., a 31 de Mayo del año 2010.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ
(RÚBRICA) 22-25 JUN Y 2 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. JULIO ADAME ROBLEDO

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **1306/2009**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por MARIA MAGDALENA FLORES HORTA, en contra de JULIO ADAME ROBLEDO Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con fecha VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL DIEZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Torreón Coahuila, a Veinticuatro de Marzo del año Dos Mil Diez, el C. Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ, con esta fecha doy cuenta al titular de este juzgado de la instancia presentada en fecha diecisiete de marzo del año en curso

Torreón Coahuila, a Veinticuatro de Marzo del año Dos Mil Diez

Por recibido el escrito de cuenta de la C. MARIA MAGDALENA FLORES HORTA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del codemandado JULIO ADAME ROBLEDO, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese al mismo por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha Diez de Noviembre del año dos mil nueve, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir a la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fé

Torreón, Coahuila; a 07 de Mayo del 2010

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
(RÚBRICA) 22-25 JUN Y 2 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del INCIDENTE DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA, PROMOVIDO POR NICOLAS TORRES GARCIA, en contra del C. CRISTAL ISABEL TORRES GUERRERO, deducido del juicio VIA ESPECIAL ORDEN FAMILIAR ALIMENTOS, radicado en este Juzgado Segundo de primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, Expediente **6/2003**.- Torreón, Coahuila, a (07) Siete de Septiembre del año (2009) Dos Mil Nueve.- A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe el C. NICOLÁS TORRES GARCIA, como se solicita por las razones que se exponen y justifican en autos, en términos de lo dispuesto por los artículos 208 y 221 fracción II del Código Procesal Civil, se autoriza que el emplazamiento respectivo a la C. CRISTAL ISABEL TORRES GUERRERO, se realice mediante edictos que

deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y otro en el periodico de mayor circulación en la región haciendole saber que deberá presentarse dentro de un término de quince días a producir contestación a la demanda incidental instaurada en su contra, por lo que gírense los edictos correspondientes.- Artículos 14, 155, 156, 208, 221, 241, 242 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante el Ciudadano Secretario que autoriza y da fe.-DOY FE. Torreón, Coahuila, a (10) Diez de Marzo del año (2008) Dos Mil Ocho.- A sus antecedentes el escrito de cuenta que suscribe el C. NICOLÁS TORRES GARCIA...con el carácter que tiene reconocido dentro de los presentes autos, téngasele por promoviendo INCIDENTE DE CESACION DE PENSION ALIMENTICIA en contra de la C. CRISTAL ISABEL TORRES GUERRERO... en los términos a que se refiere en el de cuenta, tramitese el mismo por cuerda separada...NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en ésta ciudad; por ante el Ciudadano Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.-DOY FE.- Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 15 de Septiembre del 2009

C. SECRETARIA

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO.

(RÚBRICA)

22-25 JUN Y 2 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

C. FLOR ARACELI CANTON FIGUEROA

En el juicio ORDINARIO CIVIL, Expediente número **324/2010**, promovido en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL, por CLAUDIA MARGARITA ORTEGA GUTIERREZ, en contra de los CC. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y FLOR ARACELI CANTON FIGUEROA, con fecha Nueve de Junio del año dos mil diez, se dictó un auto que a la letra dice:

Torreón Coahuila, a Nueve de Junio del año Dos Mil Diez

Por recibido el escrito de cuenta de la C. CLAUDIA MARGARITA ORTEGA GUTIERREZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, juntamente con un recibo de pago el cual, se manda agregar a los presentes autos para los efectos legales correspondientes, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio de la codemandada FLOR ARACELI CANTON FIGUEROA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarla a juicio, emplácese a la misma por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha Quince de abril del año en curso, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación que se dicte, y que asimismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "A" que autoriza y da fe

Torreón, Coahuila; a 10 de Junio del 2010

LIC. JOSE G. ORTEGA ORTIZ

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL

(RÚBRICA)

22-25 JUN Y 2 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente **1437/2007**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUANA ESMERALDA CHAVEZ GOMEZ en contra de HECTOR SAUCEDO FRAIRE Y ARACELI HIDALGO S., la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta Ciudad, señaló en diligencia judicial de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez las DOCE HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en segunda almoneda del siguiente bien inmueble:

FINCA URBANA UBICADA EN AV. JULIETAS NUMERO 1099 DE LA COLONIA AMPLIACION NUEVA MERCED DE ESTA CIUDAD, CONSTRUIDA EN EL LOTE 7, DE LA MANZANA 38, ZONA 3, DEL POBLADO LA MERCED, MUNICIPIO DE TORREON, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 253.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 9.95 METROS Y COLINDA CON AVENIDA JULIETAS, AL SURESTE MIDE 24.90 METROS Y COLINDA CON CALLE LAUREL, AL SUROESTE MIDE 10.35 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 8, AL NOROESTE MIDE 24.94 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 6, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NUMERO 7900, FOJA 92, LIBRO 18-F, SECCION I DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1996 A FAVOR DE ARACELI HIDALGO SANDOVAL.--

Sirve de base para el remate la cantidad de \$129,750.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta una vez hecha la rebaja del 25% del valor fijado para la primera almoneda que fue la cantidad de \$173,000.00 (ciento setenta y tres mil pesos 00/100 m.n.).- En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en la localidad, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 01 de Junio de 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES

(RÚBRICA)

22-25 JUN Y 2 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En los autos del expediente número **281/2008**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ERNESTO GONZALEZ NEGRETE en contra de JOSÉ MARTIN SALINAS GONZALEZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 08 (OCHO) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien mueble: -

""UN AUTOMOVIL MARCA DODGE NEON, TIPO SEDAN, COLOR NEGRO, MODELO 1995, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN NÚMERO FCA-30-56, NÚMERO DE SERIE 3B3ES67CXST503304" - Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$10,156.00 (DIEZ MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad .

En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad .

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 03 de Junio del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS

(RÚBRICA)

22-25 JUN Y 2 JUL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En el Expediente Numero **181/2009**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUAN ANTONIO IZQUIERDO GARCIA, en contra de RAFAEL NEVAREZ NAVA la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNÁNDEZ JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, señaló LAS DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado y en pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

LOTE 30 DE LA MANZANA 43, DEL FRACCIONAMIENTO SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 132.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS AL NORTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PUNTA CANOAS, AL SUR MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 3, AL ORIENTE MIDE 16.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 3, AL PONIENTE MIDE 16.50 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 29, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, bajo la partida número 394 foja 134 Libro 32 Sección I de fecha 23 de noviembre de 1995 en favor y dominio de RAFAEL NEVARES NAVA y BLANCA A. VALDEZ NAVA

Sirve de base para el remate la cantidad de \$308,880.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M. N.). PESOS 00/100 M.N.), valor fijado Pericialmente.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 07 de junio de 2010

LA C. SECRETARIA

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ

(RÚBRICA)

22-25 JUN Y 2 JUL

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.****EDICTO**

La C. Rosa Isela Miramontes Hernández, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, a promover Juicio Ordinario Civil de Usucapión, el cual se radicó bajo el expediente **228/2010**, ordenando la publicación de EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, para llevar a cabo el emplazamiento mediante edictos, a los C.C. Macario Buendía Torres y Rodolfo Buendía Torres, que deberán de publicarse en el periódico oficial de estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndosele saber a los demandados que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que deberá de contestar la demanda y oponer las excepciones que tuviere, en un plazo de cuarenta días hábiles que empezarán contar a partir de la última publicación.-
DOY FE.-

A t e n t a m e n t e :

Matamoros, Coahuila, 30 de Abril de 2010

El c. Secretario de acuerdo y trámite

Lic. Eduardo López Pérez

(RÚBRICA)

22-25 JUN Y 2 JUL

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 13 de Mayo de 2010, compareció la C. PAULINA PALOMINO SALAZAR, a denunciar el fallecimiento del C. JESÚS PADILLA SÁNCHEZ, quien falleció el día 21 de Junio de 2009 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **561/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA, A 31 DE MAYO DE 2010.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

25 JUN Y 9 JUL

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 13 DE MAYO DEL AÑO 2010, se presentaron LOS C.C. PERLA YADIRA, ESTRELLA Y LILIANA ARLETTE, TODAS DE APELLIDOS AGUIRRE ABULARACH, a denunciar el fallecimiento de BENITO AGUIRRE GONZALEZ quien falleció el día 7 DE OCTUBRE DEL AÑO 2005 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **566/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que las une con el de cujus es el de Hijas; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 31 de mayo del año 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

25 JUN Y 9 JUL

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **156/2008** que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por JOAQUÍN ECHAVEZ NAVARRO, en contra de ROSALINDA DE LEÓN SÁNCHEZ Y JUAN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ por auto de fecha cuatro de junio del año en curso, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la Audiencia de Remate en pública almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en:

Lote de terreno 10 de la manzana 57 de la Colonia Reforma del Tercer Fraccionamiento al oriente de la Ciudad, con una superficie de 179.49 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias:

Al oriente su frente: 7.00 metros con calle 17, hoy Juan Gutemberg

Al poniente: 7.00 metros con lote 8 propiedad de Luz Ma. Sarabia

Al norte: 25.63 metros con lote 10-A

Al Sur: 25.63 metros con Lote 11

Dicha inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de ésta ciudad, bajo la partida 2094, Foja 74, Libro 32-C, Sección I, de fecha 23 de Abril de 1996 a favor y dominio de ROSALINDA DE LEÓN SÁNCHEZ.

Sirve de base para el remate, la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por el perito valuador designado en autos, siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de postores publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

SE CONVOCAN POSTORES

TORREÓN COAHUILA A 11 DE JUNIO DE 2010

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

25 JUN Y 6 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el expediente número **850/2006**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA ELENA CASTRO DE RAMOS y HORACIO RAMOS VITAL en contra de ROSA ELIA RUIZ VIUDA DE RODRIGUEZ Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, el Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ordenó se publicaran los Puntos Resolutivos de la Sentencia dictada en autos, POR UNA SOLA VEZ. en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente.-

“Torreón Coahuila, a 14 (Catorce) de Abril del 2008 (dos mil ocho). - V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión..... Por lo anteriormente expuesto y fundado en los artículos 517, 518, 519, 520 y demás relativos del Código Adjetivo antes citado, se resuelve: - PRIMERO.- Procedió la vía ordinaria civil propuesta y tramitada. -

SEGUNDO.- La actora justificó los elementos constitutivos de su acción y los demandados no obstante que fueron legalmente emplazados no contestaron ni comparecieron a juicio, por lo que en consecuencia:- TERCERO.- Se declara que por efectos de la usucapión la parte actora integrada por MARIA ELENA CASTRO DE RAMOS Y HORACIO RAMOS VITAL, adquirió el derecho de propiedad sobre el inmueble consistente en lote numero 5, de la manzana 46 de la Colonia División del Norte, ahora Colonia Los Ángeles, que mide 15 metros de frente por 23 metros de fondo con las siguientes medidas y colindancias: Al norte con Boulevard sin nombre; Al sur con el lote 6, de la misma manzana; Al oriente con calle sin nombre y al Poniente con lote numero 4 de la misma manzana, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 3, foja 6, legajo 8, Sección de Documentos privados, de fecha 10 de junio de 1957.-

CUARTO.- Por considerar que no se da ninguna de las hipótesis a que se refiere el artículo 136 del Código Procesal Civil vigente, no se hace especial condenación en costas. -

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, expídasele a la actora las copias certificadas que le servirán de título de propiedad, así como al Director Registrador del Registro Público de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Civil vigente. -

SEXTO.- En virtud de que la demanda principal ROSA ELIA RUIZ VIUDA DE RODRIGUEZ, fue emplazada por edictos, por ignorarse su domicilio, publíquense POR UNA SOLA VEZ, los puntos resolutivos de esta sentencia en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio y no se ejecutará dicha sentencia, sino pasados tres meses a partir de la última publicación de las mencionadas, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil vigente. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil vigente.-

ASI DEFINITIVAMENTE juzgando lo resolvió y firmó el C. LIC. BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" LIC. CLAUDIA GARCIA RAMIREZ, que autoriza y da fe. - Rúbricas”.-

LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS

(RÚBRICA)

25 JUN



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O
PUNTOS RESOLUTIVOS**

En autos del Expediente número **540/2008**, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE HUMBERTO REFFREGER SAUCEDO y SYLVIA ISABEL ANA LEVY ERDOS, en contra de DR. HUMBERTO MARRERO DIAZ y MARÍA ANTONIA LEODEGARIA NARVAEZ GARZA, se ha dictado una resolución que en su parte conducente es como sigue:-

SENTENCIA DEFINITIVA

NUMERO:- 108/2010

Torreón, Coahuila, a veintiséis de abril dos mil diez.-

V I S T O S para resolver en sentencia definitiva los autos del expediente número 540/2008, que corresponde al juicio ordinario civil de otorgamiento y firma de escritura, promovido por el C JOSÉ HUMBERTO REFFREGER SAUCEDO y SILVIA ISABEL ANA LEVY ERDOS, en contra de HUMBERTO MARRERO DÍAZ y MARÍA ANTONIA LEODEGARIA NARVÁEZ GARZA y; -

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con apoyo además en lo establecido por los artículos 241, fracción IV, 517, 518, 519 y 520 del Código Procesal Civil, es de resolverse y se resuelve: -

PRIMERO: - Procedió la vía ordinaria civil propuesta y tramitada.-

SEGUNDO. La parte actora justifico los elementos constitutivos de su acción y la parte demandada acreditó parcialmente las excepciones opuestas, en consecuencia;-

TERCERO.- Se condena a la parte demandada CC. DOCTOR HUMBERTO MARRERO DÍAZ y MARIA ANTONIA LEODEGARIA NARVÁEZ GARZA, al otorgamiento de la escritura en favor de la parte actora CC. JOSÉ HUMBERTO REFFREGER SAUCEDO y SYLVIA ISABEL ANA LEVY ERDOS, respecto del inmueble consistente en FINCA URBANA UBICADA EN PASEO DE LOS PATOS NUMERO 621 DE LA COLONIA RESIDENCIAL CAMPESTRE LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, Y SU TERRENO CORRESPONDIENTE, QUE ES EL LOTE NUMERO 11, DE LA MANZANA "C" SECTOR 4, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL CAMPESTRE LA ROSITA CON SUPERFICIE DE 522.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 26.10 METROS CON LOTE NUMERO 10 DE LA MISMA MANZANA; AL SUR 26.10 METROS CON LOTE 12, TAMBIÉN DE LA MISMA MANZANA; AL ORIENTE 20.00 METROS CON PASEO DE LOS PATOS Y AL PONIENTE EN 20.00 METROS CON TERRENOS DE LA COLONIA TORREÓN JARDÍN, INSCRITO DICHO INMUEBLE A NOMBRE DE LA C. MARÍA ANTONIA LEODEGARIA NARVÁEZ GARZA DE MADERO, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, CON FECHA 4 DE MARZO DEL 1981 SEGÚN LA PARTIDA NUMERO 3401 FOLIO 29, LIBRO 8-C, SECCIÓN I"; escritura que deberá otorgarse ante el Notario Público que al efecto se designe, en la forma y términos previstos por el artículo 2733 del Código Civil Vigente.-

CUARTO.- Por los motivos y fundamentos expuestos en el último de los considerandos, se absuelve a la parte demandada, de las prestaciones marcadas con los inciso b) y c) del capítulo de prestaciones de la demanda.- QUINTO._ Se condena a la parte demandada a cubrir en favor de la parte actora, los gastos judiciales causados en la presente instancia y que se justifiquen en ejecución de sentencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2315 del Código Civil y 130 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente Juzgado lo resolvió y firma la C. Licenciada MARTHA IMELDA RUIZ GUERRERO, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe"-.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.-

TORREÓN, COAH., A 17 DE JUNIO DE 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A"

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 25 JUN

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó el Ciudadano RAFAEL ROSALES QUIRINO a denunciar JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE SARA SIFUENTES ALVAREZ DE ROSALES, mismo que se radicó bajo el expediente número **380/2010**, y en el cual se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos de la difunta, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que

deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 12 DE MAYO DE 2010.
EL C. SECRETARIO.

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA.-
(RÚBRICA) 11 Y 25 JUN



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se está tramitando el JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCION REIVINDICATORIA, promovido por la Ciudadana JULIA ALEJO MENA en contra de los Ciudadanos VICTORIA AGUILAR ZAMARRON, PLACIDA ZAMARRON CORTINAS Y ALFREDO MONTOYA "N", expediente número **374/2001**, en el cual por acuerdo de fecha catorce de Mayo del año en curso, debido al fallecimiento de la diversa demandada PLACIDA ZAMARRON CORTINAS se ordena citar mediante edictos al albacea o herederos de la misma, ante el desconocimiento de éstos, para que se apersonen a este juicio a deducir los derechos de la de cujus, dentro de un termino de TREINTA DIAS siguientes a la última publicación de los edictos respectivos, los cuales se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 20 DE MAYO DE 2010
EL CIUDADANO SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN



JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.

EDICTO NOTIFICACIÓN:

CIUDADANA MARIA ILSA ESCAREÑO CORPUS
DOMICILIO IGNORADO

En el Expediente número **319/2009**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE OVIDIO ESCAREÑO CORPUS, promovido por el Ciudadano VICTOR MANUEL ESCAREÑO CORPUS, por auto de fecha diecisiete de Mayo del año en curso, se autoriza la notificación por edictos de la diversa heredera MARIA ILSA ESCAREÑO CORPUS, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de treinta días a justificar sus derechos a la herencia a bienes de JOSE OVIDIO ESCAREÑO CORPUS, quien falleció el día 10 de agosto del 2007, y quien tuvo su último domicilio en Avenida Coahuila con Calle Niños Héroe de Nacoziari de la Colonia Benito Juárez de esta misma ciudad, los cuales se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGION.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 20 DE MAYO DE 2010
EL CIUDADANO SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 15-18 Y 25 JUN

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO.

JUAN ANTONIO MARTINEZ LUNA, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **256/2010**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción un bien inmueble urbano que se ubica en la Calle Matamoros de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- mide (28.50) veintiocho metros con cincuenta centímetros y colinda con propiedad de Hugo Rodríguez Aguilera; AL SUR.- mide (42.00) cuarenta y dos

metros y colinda con propiedad de Félix Luna; AL ORIENTE.- mide (79.50) setenta y nueve metros con cincuenta centímetros y colinda con propiedad de Santos Martínez; AL PONIENTE.- mide en dos líneas la primera (9.00) nueve metros, y la segunda (66.00) sesenta y seis metros colindando con la calle Matamoros, dicho predio tiene una superficie total de (2,472.86 M2.) dos mil cuatrocientos setenta y dos metros con ochenta y seis centímetros cuadrados; con fundamento en el artículo 701 Fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquese edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público y en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah., a 12 de Mayo del 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.

LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 4-15 Y 25 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

ARTURO HERMENEGILDO JUÁREZ MONSIVAIS, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **247/2010**, en contra de OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 470, Libro 1, Tomo 1, Hoja 338, de fecha 26 de Abril de 1971 ya que en la misma se asentó como nombre del promovente el de HERMENEGILDO JUÁREZ MONSIVAIS, estando en desacuerdo con la realidad ya que siempre se ha ostentado públicamente con el nombre de ARTURO HERMENEGILDO JUÁREZ MONSIVAIS, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coah; a 18 de Mayo del 2010

EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 25 JUN



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

MARGARITA RUIZ MUÑOZ, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, el cual se radicó como Expediente Número **290/2010**, en contra de OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, solicitando la rectificación del acta de nacimiento número 01277, Libro 1, Tomo 3, Hoja 93, de fecha 28 de Noviembre de 1950, ya que en la misma se asentó como nombre de la promovente el de MARIA MARTINA RUIZ MUÑOZ, estando en desacuerdo con la realidad ya que siempre se ha ostentado públicamente con el nombre de MARGARITA RUIZ MUÑOZ, ordenándose publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en el lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, mandándose además fijar un extracto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés se presente dentro de un término de TREINTA DIAS contados a partir de la última publicación.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila a 09 de Junio del 2010

EL SECRETARIO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSE RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 25 JUN



Coahuila

El Gobierno de la Gente

PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS

Gobernador del Estado de Coahuila

LIC. ARMANDO LUNA CANALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

PUBLICACIONES

1. Avisos Judiciales y administrativos:
 - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
 - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

SUSCRIPCIONES

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

VENTA DE PERIÓDICOS

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Cuauhtémoc No. 349, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4308240

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com